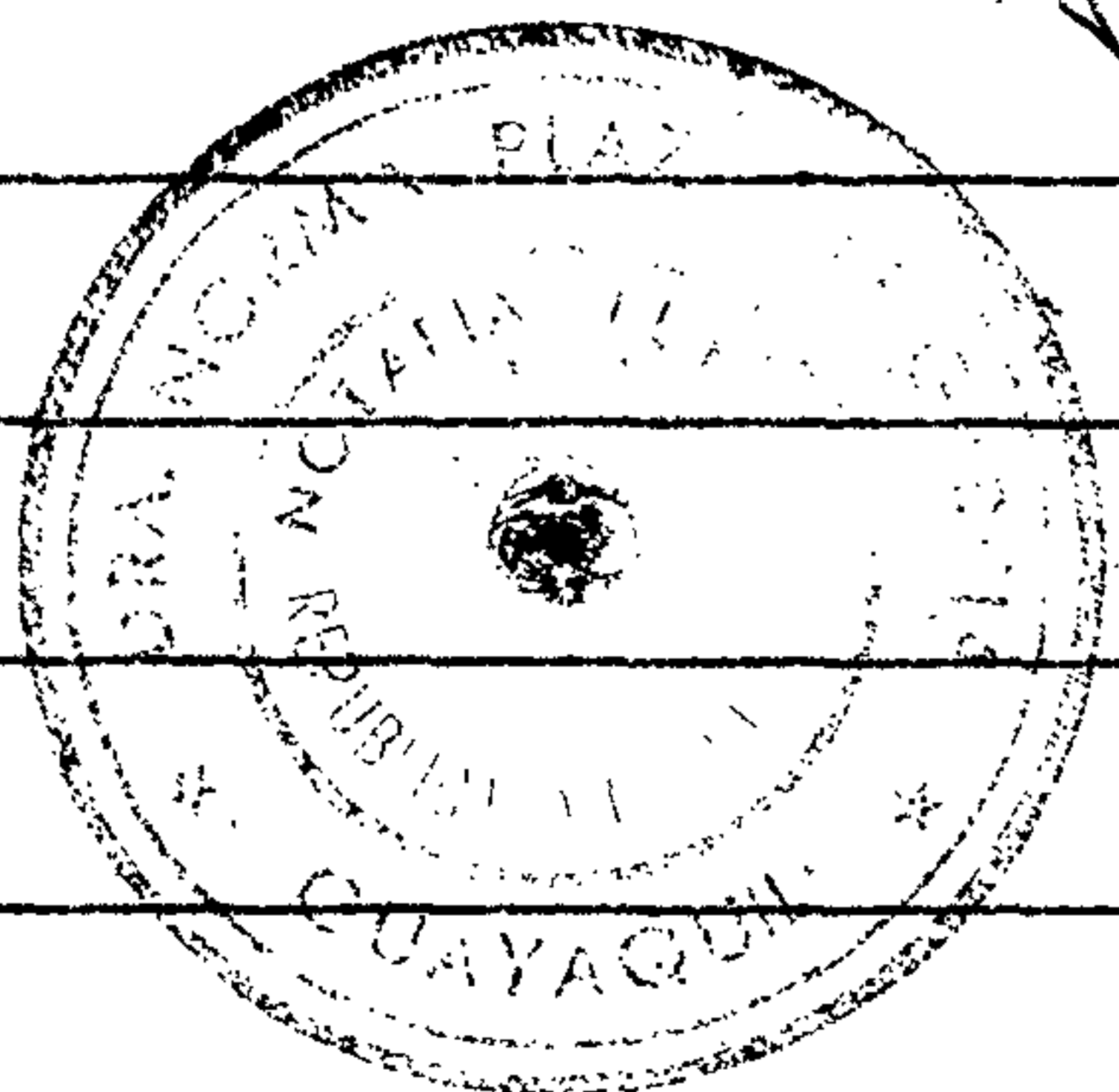




NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 CONSTITUCION DE COMPANIA "INMOBI-
2 LIARIA ADIDAS S. A. " Y LEVANTAMIE-
3 TO DE HIPOTECA QUE HACE EL BANCO
4 TERRITORIAL A FAVOR DE ALMACENES CO-
5 MERCIALES GONZALEZ RUBIO S. A. -
6 CUANTIAS : S/. 2'964.000,00 (INDE-
7 TERMINADA).- En la ciudad de
8 Guayaquil , República del Ecuador , a los - doce
9 días del mes de Noviembre de mil novecientos
10 setenta y nueve, - ante mí , DOCTORA NORMA PLAZA DE
11 GARCIA , Abogada y Notaria de este Cantón, compa-
12 recen los siguientes señores : ROSA MARIA CARABAJO VI-
13 LLEGAS, de estado civil soltera , de profesión Se-
14 cretaria, EDUARDO DASSUM BRUSSA?, de estado civil casado
15 de profesión Ing. Textil , ; XAVIER DASSUM BRUSSA de
16 estado civil soltero , de profesión estudiante, PETITA
17 HAYDÉE BARRAGAN PLAZA , de estado civil soltera , de
18 profesión Secretaria , todos por sus propios derechos;
19 JOSEFINA GONZALEZ RUBIO DE LUQUE , de estado civil casado -
20 da profesión Quehaceres Domésticos / EMILIO / LUQUE SILVA de estado
21 civil casado , de profesión comerciante , ambos a nom-
22 bre y en representación de Almacenes Comerciales Gon-
23 zález Rubio S. A., en sus calidades de Presidente y Ge-
24 rante respectivamente, según lo acreditan con las copias
25 de sus nombramientos que me presentan y que serán copiados
26 en esta matriz, y finalmente de otra parte el Señor HUGO
27 SUAREZ BAQUERIZO , de estado civil casado de profesión
28 Banquero, a nombre y en representación del Banco Te-

1 territorial en su calidad de Garente, conforme cons-
2 ta con la copia del nombramiento aceptado e ins-
3 crito que me presenta y que será copiado finalmen-
4 te en la matriz; los comparecientes de nacionali-
5 dad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y
6 residencia en esta ciudad, con la capacidad civil y
7 necesaria para celebrar todo acto o contrato y a quie-
8 nes de conocerlos personalmente doy fé; bien instruí-
9 dos en el objeto y resultados de esta Escritura de;
10 Constitución de Compañía a la que proceden como queda
11 indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento
12 me presentaron la minuta y más documentos del tenor si-
13 guiente: SENOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras
14 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una arregla-
15 da a las siguientes cláusulas y de la cual conste
16 el Contrato de Compañía Anónima correspondiente. -
17 CLAUSULA PRIMERA : INTERVINIENTES : Señorita Rosa María Ca-
18 rabajo Villegas , Señor Eduardo Dassum Brussa , Petita Hay-
19 dee Barragan Plaza , Almacenes Comerciales González Rubio S.
20 A. representada por su Presidente y Gerente Doña Josefina
21 González Rubio de Luque y Emilio Luque Silva respectivamente
22 de conformidad con las siguientes estipulaciones. CLAUSULA SE-
23 GUNDA : OBJETO DE LA ESCRITURA .- Los intervinientes, señores
24 Rosa María Carabaja Villegas , señor Xavier Dassum Brussa, -
25 señorita Petita Barragan Plaza , señor Eduardo Dassum Brussa
26 Almacenes Comerciales González Rubio S. A. representada por
27 su Presidenta y Gerente Doña Josefina González Rubio de Luque
28 y Emilio Luque Silva, respectivamente, todos ecuatorianos.



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, mayores de e-
2 dad, de estado civil solteros los tres primeros y
3 casados los restantes, declaran que es su voluntad
4 constituir en forma simultánea la Compañía Anónima -
5 Civil " INMOBILIARIA ADIDAS S. A. ". Declarando soma-
6 ter el presente Contrato a la Ley de Compañías las
7 demás Leyes y a los Estatutos que a continuación se
8 expresan .- Declarando los comparecientes conocerlos ín-
9 tegramente y aceptarlos, expresando que vinculan su -
10 consentimiento a todas las estipulaciones de esta Es-
11 critura y a los Estatutos de modo que éstos se han
12 de entender forman parte del presente Contrato de -
13 Fundación.- CLAUSULA TERCERA : ESTATUTOS DE LA COMPA-
14 ÑIA Denominada Sociedad Anónima Civil " INMOBILIARIA A-
15 DIDAS S. A. ".- CAPITULO PRIMERO : CONSTITUCION : DENO-
16 MINACION OBJETIVA : DOMICILIO : NACIONALIDAD Y NATURALE-
17 ZA: OBJETO : PLAZO .- ARTICULO PRIMERO : CONSTITUCION.-
18 La Compañía Anónima se regirá por la Ley de Compa-
19 ñías, las demás Leyes y los Estatutos.- ARTICULO SE-
20 GUNDO : DENOMINACION OBJETIVA DE LA COMPAÑIA.- La Com-
21 pañia se denominará Sociedad Anónima Civil " INMOBILIA-
22 RIA ADIDAS S.A.".- ARTICULO TERCERO : DOMICILIO .- El -
23 domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil,
24 Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del -
25 Ecuador, podrá en cualquier tiempo establecer sucursales,
26 Agencias, representaciones en cualquier otro lugar o -
27 Cantón de la República y en el Exterior .- ARTICULO
28 CUARTO: NACIONALIDAD Y NATURALEZA.- En razón de su -

1 domicilio la Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y
2 de naturaleza civil.- ARTICULO QUINTO : OBJETO.- El ob-
3 jeto de la Compañía será la Compraventa y la Admi-
4 nistración de Bienes Inmuebles.- Pudiendo celebrar to-
5 da clase de Actos o Contratos Civiles y contraer o-
6 bligaciones de dar, hacer, y no hacer permitido por
7 las leyes en relación con su objeto.- ARTICULO SEXTO:
8 PLAZO: El plazo de duración de la Compañía es de -
9 cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción
10 de este Contrato en el Registro Mercantil.- La Junta -
11 de Accionistas podrá acordar en cualquier momento, de con-
12 formidad con la Ley, la prórroga de este plazo o la diso-
13 lución anticipada de la Sociedad.- CAPITULO SEGUNDO: DE
14 LA REPRESENTACION LEGAL: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DEL -
15 CAPITAL Y LAS ACCIONES: ARTICULO SEPTIMO: DE LA REPRESENTA-
16 CION LEGAL.- La representación legal de la Compañía la ten-
17 drá el Gerente y/o el Presidente indistintamente.- En ca-
18 so de falta o ausencia del Gerente , lo subrogará el Sub-
19 gerente.- En caso de falta o ausencia del Presidente
20 lo subrogará en sus funciones el Subgerente.- ARTICULO
21 OCTAVO: DEL FONDO DE RESERVA : De las utilidades lí-
22 quidas de cada ejercicio se tomará un porcentaje de
23 un diez por ciento , destinado a formar el fondo de
24 reserva, hasta que éste alcance el cincuenta por -
25 ciento del Capital Social de acuerdo con el artículo -
26 trescientos treinta y nueve de la Ley de -
27 Compañías.- En la misma forma deberá ser reintegra-
28 do el fondo de reserva si este después de cons-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 título resulta disminuido por cualquier causa. La Jun-
2 ta General podrá acordar la formación de una reserva es-
3 pecial para proveer situaciones indecisas o pendientes que
4 pasen de un ejercicio a otro, estableciendo el por-
5 centaje del Beneficio, destinado a la formación
6 del mismo, que se deducirá después del Porcen-
7 taje para el fondo de Reserva Legal, pero
8 sin que en ningún caso pueda absorber el to-
9 tal del Beneficio Anual. ARTICULO NOVENO : DEL
10 CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital de la
11 Compañía es de dos millones novecientos sesenta y
12 cuatro mil sucres dividido en dos mil novecientas
13 sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominati-
14 vas de un mil sucres cada una. El capital
15 está totalmente suscrito y pagado. El pago se lo
16 ha efectuado en especie y en numerario, conforme a las de-
17 claraciones que constan más adelante. El capital está re-
18 presentado por títulos de acciones que deberán ser
19 firmadas por el Presidente y el Gerente de la
20 Compañía, debiendo llevar una leyenda que diga -
21 ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA. La compañía no pue-
22 de emitir títulos definitivos de las acciones
23 que no esten totalmente pagadas. Cuando se emi-
24 tieren nuevos títulos de acciones, en virtud
25 del aumento del capital social, tendrán su nú-
26 mero de orden y, conservarán los nuevos títulos
27 la antes dicha leyenda. ARTICULO DECIMO.- To-
28 das las Acciones pagadas gozaran de iguales de-

1 rachas y, a una parte igual en el Habor
2 Social de la Compañía. Las Acciones no libera-
3 das tendrán derecho al voto en proporción a
4 su valor pagado. ARTICULO DECIMO PRIMERO : En ca-
5 so de destrucción o pérdidas de un título de
6 Acciones el interesado puede solicitar por escri-
7 to la Emisión de un nuevo título a la Ge-
8 rencia la que ordenará que se emitan nuevos tí-
9 tulos respectivos observándose el procedimiento y
10 formalidades establecidas en el artículo doscientos
11 diez de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO SE-
12 GUNDO.- Los accionistas pueden hacerse representar
13 en la Junta General por persona extraña median-
14 te Carta dirigida al Gerente. ARTICULO DECIMO TER-
15 CERO.- Los accionistas tendrán derecho preferente en
16 proporción a sus acciones, para suscribir las que
17 se emitan en cada caso de Aumento de Capi-
18 tal. Este derecho se ejercitará dentro de los
19 treinta días siguientes a la publicación del Avi-
20 so por la Prensa, del respectivo acuerdo de la
21 Junta General, salvo lo dispuesto en el Artículo cien-
22 to ochenta y ocho de la Ley de Compañías. ARTICULO
23 DECIMO CUARTO.- Cada accionista tendrá derecho a un
24 voto, por cada acción pagada en la Junta Ge-
25 neral de Accionistas. Su adquisición lleva consi-
26 go la aceptación de lo prescrito por los Es-
27 tatutos y las regulaciones dictadas por la Jun-
28 ta General de Accionistas, y de los demás or-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 organismos que se crean de conformidad con aquellos.
2 Las acciones no liberadas sólo tendrán derecho a
3 voto en proporción a su valor pagado. CAPITULO
4 TERCERO : DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA DE
5 LA JUNTA GENERAL : DEL PRESIDENTE : DEL GERENTE:
6 DEL SUBGERENTE . ARTICULO DECIMO QUINTO .- La
7 Compañía se Gobernará por la Junta General de
8 Accionistas y se administrará por : A) Presidente B)
9 Gerente C) Subgerente. ARTICULO DECIMO SEXTO : DE
10 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .- La Junta Ge-
11 neral estará formada por los Accionistas legalmen-
12 te convocados y reunidos , es el órgano supremo de
13 la Compañía y en consecuencia , las decisiones de
14 ésta obligan a todos sus miembros. ARTICULO DE-
15 CIMO SEPTIMO .- Las Juntas Generales de Accionistas;
16 son Ordinarias y Extraordinarias , se reunirán en
17 el domicilio principal de la Compañía salvo lo
18 dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la
19 Ley de Compañías . ARTICULO DECIMO OCTAVO .- Las
20 Juntas Generales Ordinarias se reunirán, por lo me-
21 nos una vez al año, dentro de los tres meses
22 posteriores a la finalización del ejercicio económi-
23 co de la Compañía , para considerar los asuntos
24 especificados en los numerales Dos , Tres y Cuatro ,
25 del Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de
26 Compañías Vigentes y cualquier otro asunto puntua-
27 lizado en el orden del día de acuerdo a la convo-
28 catoria . Las Juntas Generales Extraordinarias se reu-;

1 niran cuando fueran convocadas y serán hechas con
2 ocho días de anticipación al fijado en la reu-
3 nión de acuerdo al artículo doscientos setenta y
4 ocho de la Ley de Compañías, deberá hacerla el
5 Presidente o el Gerente por si mismo o, a solici-
6 tud escrita de un número de socios que repre-
7 senten por lo menos el veinticinco por cien-
8 to del Capital Social. La indicada convocatoria
9 será mediante publicación por la Prensa en uno
10 de los Periódicos de mayor circulación en el co-
11 micilio de la Compañía, con indicación del lu-
12 gar, día, hora y objeto de la reunión. Toda reso-
13 lución sobre asuntos no expresados en la convoca-
14 toria será nula. En caso de urgencia los Comisa-
15 rios deben convocar a Junta General.. ARTICULO DE-
16 CIMO NOVENO .- El quórum necesario para la cele-
17 bración de las Sesiones de la Junta General se-
18 rá el de un número de Accionistas que re-
19 presenten el cincuenta y un por ciento del Ca-
20 pital Pagado, por lo menos; si a la primera
21 convocatoria no concurriere el número de Accionis-
22 tas cuya representación se indica anteriormente, se
23 convocará en la misma forma a una nueva se-
24 sión, la que no podrá demorar más de treinta
25 días contados desde la fecha fijada para la pri-
26 mera reunión, advirtiéndose que se verificará cual-
27 quiera que fuere el número de Accionistas que con-
28 curriere. En la segunda convocatoria no podrá mo-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 difificarse el objeto de la primera convocatoria. Au-
2 TITULO VIGESIMO .- no obstante lo dispuesto en
3 el artículo anterior para que la Junta General
4 Extraordinaria pueda acordar válidamente el Aumen-
5 to o disminución del Capital, la transformación,
6 la fusión, la disolución anticipada de la Compa-
7 ñía en proceso de liquidación la convalidación y
8 en general, cualquier modificación de los Estatu-
9 tos deberá concurrir a ella el cincuenta y
10 un^o por ciento del Capital pagado. En segunda Con-
11 vocatoria bastará la representación de la tercera
12 parte del Capital Pagado, si luego de la segun-
13 da Convocatoria no hubiere quórum, se procederá a
14 una tercera convocatoria y, se sujetará a lo dis-
15 puesto en el inciso segundo del artículo doscien-
16 tos ochenta y dos de la Ley de Compañías .-
17 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- Salvo las excepciones
18 previstas en la Ley o en los presentes Estatutos
19 las resoluciones de las Juntas Generales de Accio-
20 nistas, serán tomadas por una mayoría de votos que
21 representen el cincuenta por ciento del Capital Pa-
22 gado, concurrente a la reunión. Los votos en blan-
23 co y las abstenciones se sumarán a la mayoría
24 numérica. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .- El Comisario
25 concurrirá a la Junta General y será especial e
26 individualmente convocado. Pero su inasistencia no
27 será causa de nulidad, ni diferimiento de la reunión.
28 ARTICULO VIGESIMO TERCERO .- La Junta General es-

1 tará presidida por el Presidente de la Compa-
2 ñía y, a su falta lo subrogará el Subgerente .
3 Como Secretario de las Sesiones actuará, el Ge-
4 rente de la Compañía y, a falta de éste se
5 designará un Secretario. ARTICULO VIGESIMO CUARTO
6 El Acta de las deliberaciones y acuerdos de
7 las Juntas Generales llevarán las firmas del
8 Presidente y Secretario de la Junta, salvo lo
9 dispuesto en el artículo doscientos ochenta de
10 la Ley de Compañías . Las Actas se llevarán a
11 máquina en hojas debidamente foliadas . De cada -
12 Junta se formará un expediente con la copia del
13 Acta y, demás documentos que justifiquen que las
14 convocatorias se hicieron en la forma prevista en
15 la Ley y en los Estatutos . Se incorporará a
16 dicho expediente los demás documentos, que ha-
17 yan sido conocidos por la Junta General de la
18 misma Sesión. ARTICULO VIGESIMO QUINTO : ATRIBUCIO-
19 NES DE LA JUNTA GENERAL .- Son atribuciones de
20 la Junta General de Accionistas : A) Nombrar Pre-
21 sidente Gerente y Subgerente, un comisario titular
22 y un suplente, y más funcionarios que considere ,
23 fijar sus remuneraciones, removerlos por causas jus-
24 tificadas; B) Conocer anualmente las cuentas , el
25 Balance, los informes que presenten el Gerente y
26 los Comisarios acerca de los negocios sociales y
27 dictar resolución; C) Resolver acerca de la dis-
28 tribución de los beneficios sociales ; D) Resolver



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 sobre las formas del contrato social. Aumento o dis-
2 minución del capital, prórroga o reducción del plazo,
3 etcátera, de acuerdo a lo establecido en el Artículo
4 décimo séptimo de los presentes estatutos; E) Resol-
5 ver la liquidación de la Sociedad, designar liquida-
6 dores y establecer el procedimiento; f) fijar el por-
7 centaje que anualmente se agregará para la Constitu-
8 ción del Fondo de Reserva Especial; g) Conocer y a-
9 probar el Presupuesto de la Compañía; h) Interpretar
10 de manera obligatoria los presentes Estatutos; i) Re-
11 solver sobre todo otro asunto que se propusiere y
12 cuya resolución no corresponda a ninguno de los otros
13 organismos de la Sociedad.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO .-
14 El Presidente de la Compañía será nombrado por la
15 Junta General para el período de dos años y podrá
16 ser indefinidamente reelegido.- Podrá ser o no Accio-
17 nista.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO .- Son atribuciones
18 y deberes del Presidente ; A) Ejercer la represen-
19 tación legal , judicial y extrajudicial de la Com-
20 pañía individual o separadamente con el Gerente.- b)
21 Convocar las sesiones de Junta General Ordinaria o
22 Extraordinaria.- C) Presidir las sesiones de la -
23 Junta General de Accionistas ordinarias y extra-
24 ordinarias ; D) Suscribir en unión del Gerente -
25 los títulos de Accionistas de la Compañía.- E) Ve-
26 lar por la buena marcha de la Sociedad y vigi-
27 lar el cumplimiento de las Resoluciones de la Jun-
28 ta General; F) Cumplir y hacer cumplir las deci-

siones de la Junta General de Accionistas; G) Sus-
cribir con el Secretario las Actas de Sesiones de
las Juntas Generales; H) Tendrá las atribuciones -
señaladas en el artículo trigésimo literal D, E, F,
G, H.; I) Otorgar Poderes Especiales; J) Ejercer -
las demás atribuciones y deberes que le conce-
de la Ley, estos Estatutos y la Junta General .-

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- En caso de falta o im-
pedimento del Presidente, será subrogado en sus -
funciones por el Surgerente .- ARTICULO VIGESIMO NO-
VENO .- El Gerente de la Compañía será nombrado
por la Junta General de Accionistas para un pe-
ríodo de dos años podrá, ser reelegido indefini-
damente .- En caso de falta o impedimento los
sustituirá en sus funciones el Presidente con -
todos los deberes, facultades y atribuciones -
de éste .- En caso de que la ausencia falta
o impedimento sea por más de noventa días,
tendrá que reunirse la Junta General de Ac-
cionistas para nombrar un nuevo Gerente.- podrá
ser o no accionista .- ARTICULO TRIGESIMO .-

Son sus atribuciones las siguientes : A) -
Ejercer la representación Legal, Judicial y -
Extrajudicial, de la Compañía individual o se-
paradamente con el Presidente; B) Cumplir -
y hacer cumplir las decisiones de la -
Junta General de Accionistas; C) Formular
los proyectos de Reglamento Interno y de



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de Reglamento Interno y de Presupuesto Anual
2 y someterlos a consideración de la Junta General
3 de Accionistas ; D) Examinar constante y perma-
4 nentemente la Contabilidad de la Compañía y vi-
5 gilar que los empleados cumplan con sus deberes;
6 E) Firmar los cheques de las cuentas Corrien-
7 tes Bancarias de la Compañía; F) Manejar bajo
8 su estricta y personal responsabilidad los fondos
9 de la Compañía; G) Designar y remover a los
10 empleados y concederles las licencias que creyere
11 justificadas ; H) Suscribir conjuntamente con el Pre-
12 sidente los títulos de las acciones de la
13 Compañía; I) Actuar de Secretario de la Junta
14 General suscribiendo las Actas; J-). Podrá nombrar
15 Apoderados Especiales ; K) Podrá contraer a nombre
16 de la Compañía todo tipo de obligaciones de dar,
17 hacer y no hacer , relacionada con el objeto
18 social de la Compañía; L) Los demás contempla-
19 dos en la Ley y los presentes Estatutos. ARTICULO
20 TRIGESIMO PRIMERO : DEL SUBGERENTE. La Compañía ten-
21 drá un Subgerente, elegido por la Junta General
22 de Accionistas , por el período de dos años. La
23 Junta será quien le designe sus atribuciones. En
24 caso de falta o ausencia del Presidente o del
25 Gerente, el Subgerente los subrogará en sus funcio-
26 nes, teniendo incluso la representación legal. ARTI-
27 CULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Aún cuando termine el pe-
28 ríodo para el cual fueron elegidos los represen-

1 tantes y funcionarios de la Compañía, continuarán en su
2 sus cargos hasta que la Junta General nombre
3 los reemplazantes, salvo los casos de destitución
4 o renuncia. CAPITULO CUARTO : DE LOS COMISARIOS .-
5 ARTICULO TRIGESIMO TERCERO .- La Compañía tendrá
6 un Comisario Titular y un suplente elegidos si-
7 multaneamente por la Junta General de Accionistas
8 para el período de un año, y se sujetarán en
9 el desempeño de sus funciones a las prescripciones
10 legales. El suplente actuará en caso de falta del
11 titular. Podrán ser o no accionistas. CAPITU-
12 LO QUINTO : DISOLUCION Y LIQUIDACION .- ARTICULO
13 TRIGESIMO CUARTO : CAUSAS DE LA DISOLUCION .- La
14 Compañía se disolverá : Primero : Por la expira-
15 ción del plazo de duración ; Segundo : Por la
16 conclusión de las actividades para las
17 que se estableció o, la imposibilidad ma-
18 nifiesta de realizar el fin social; Tercero:
19 Por la pérdida que agota las reservas y de-
20 más de la mitad del Capital Social. Cuar-
21 to: Por la fusión a que se refiere el
22 artículo trescientos ochenta y dos de la Ley
23 de Compañías. Quinto : Por el traslado del
24 domicilio social a País Extranjero ; Sexto.- -
25 Por cualquier otra causa legal. Disuelta
26 la Compañía se procederá en la forma -
27 prevista en los artículos trescientos cuarenta
28 y tres a trescientos cincuenta y cinco de la Ley



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de Compañías y, en la forma prevista en la
2 sección Décima Primera de la misma Ley. ARTICU-
3 LO TRIGESIMO QUINTO : LIQUIDACION.- La Junta Ge-
4 neral que acuerda la liquidación y disolución,
5 podrá designar uno o más liquidadores, si no lo
6 hiciera se encargará de este procedimiento el
7 Gerente y el Presidente. La liquidación de la
8 Compañía su ceñirá a lo previsto en la sec-
9 ción respectiva de la ley de Compañías y a
10 las normas especiales para las Compañías de es-
11 ta especie. Las facultades de los liquidadores
12 podrán determinar la Junta General y a falta
13 de esta determinación serán las que señale la
14 ley. CLAUSULA CUARTA : DE LA SUSCRIPCION Y PAGO
15 DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de So-
16 ciedad Anónima Civil "INMOBILIARIA ADIDAS S. A. "
17 ha sido totalmente suscrito y pagado en nume-
18 rario y en especie, en la forma siguiente : Pri-
19 mero ~~El~~ señorita Rosa María Carabazo Villegas ha pa-
20 gado la suma de un mil sucres en numerario
21 correspondiente a una acción ordinaria y nominati-
22 va ~~suscrita por ella~~; Segundo ~~El~~ señor Eduardo
23 Dassum Orussa ha pagado la suma de un mil su-
24 cres en numerario correspondiente a una acción
25 ordinaria y nominativa suscrita por él; Tercero.-
26 El señor Xavier Dassum Orussa ha pagado la su-
27 ma de un mil sucres en numerario correspondien-
28 te a una acción ordinaria y nominativa suscrita por

2960

1 él; Cuarto.- La señorita Petita Haydee Barragan -
2 Plaza ha pagado la suma de un mil sucres en
3 numerario correspondiente a una acción ordinaria y
4 nominativa, suscrita por ella /
5 quinto.- Almacenes Comerciales González
6 Rubio S. A. debidamente representado por Doña Jose-
7 fina González Rubio de Luque y por Don Emilio
8 Luque Silva, en sus calidades de Presidenta y Ge-
9 rente de dicha Compañía, han suscrito dos mil
10 novecientas sesenta acciones ordinarias y nominati-
11 vas de un mil sucres cada una, y en pago de
12 dichas acciones procede a aportar un bien inmue-
13 ble en los términos que a continuación se indica:
14 A.- Almacenes Comerciales González Rubio S. A. es actual-
15 mente propietaria de un bien inmueble compuesto de un
16 solar y un edificio que se levanta sobre dicho
17 solar, la edificación consta de una planta baja
18 y de un piso alto. El inmueble está ubicado en
19 la esquina Sur - Este de la intersección de las ca-
20 lles Luis Urdaneta y General Córdova de esta ciu-
21 dad de Guayaquil, en la manzana número cuarenta y -
22 nueve de la Parroquia Urbana Carbo, dentro de los
23 siguientes linderos: POR EL NORTE : La calle Luis
24 Urdaneta con veintiocho metros noventa y cinco cen-
25 tímetros; POR EL SUR : Propiedad de la familia Sa-
26 querizo Fernandez de la Fuente o a la persona a quie-
27 ras estas hubieran transferido sus derechos, con
28 diecisiete metros noventa y cinco centímetros
POR EL ESTE : Propiedad del señor Frugone o a



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

o personas /
1 persona / a quienes ésta hubiera transferido su de
2 recho , con diecinueve metros ochenta y cinco cen-
3 tímetros; y, POR EL OESTE : La calle General -
4 Córdova con quince metros cuarenta centímetros . Men-
5 suras que hacen una superficie total de cuatrocien-
6 tos trece metros cuadrados , treinta decímetros -
7 cuadrados. b) HISTORIA DEL DOMINIO : Primero.- Almace-
8 nes Comerciales González Rubio S. A. adquirió el solar
9 mediante escritura pública de Compraventa efectuada
10 a la Compañía mercantil y Civil en nombre co-
11 lectivo González Rubio Etcétera y Compañía, escritura
12 autorizada el día dieciocho de Julio de mil no-
13 vecientos cincuenta y uno, por el Notario -
14 Público del Cantón Guayaquil Doctor Angel Celio
15 Chávez Benites é inscrita en el Registro de la
16 Propiedad del Cantón Guayaquil el día diecinueve
17 de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.
18 La construcción actualmente existente sobre dicho
19 solar fué efectuada por la Compañía Almace-
20 nes Comerciales González Rubio S. A. con fecha
21 posterior a la compra de dicho solar; Segundo.- La
22 Compañía Mercantil y Civil en nombre colectivo Gon-
23 zález Rubio Etcétera y Compañía adquirió el so-
24 lar antes mencionado por compra que hizo a
25 los conyúgues señor Don Manuel María Cevallos
26 Salvador y señora Doña Aurora Avilés de Cevallos
27 Salvador , según consta de la escritura pública
28 que autorizó al Notario de este Cantón sa-

1 Por José María Montalván Cornejo, el cuatro de
2 Abril de mil novecientos cuarenta y cinco
3 inscrita en el Registro de la Propie-
4 dad del Cantón el cinco de los mismos mes
5 y año . C) AVALUO.- Los accionistas avalua-
6 ron el bien inmueble aportado por Almacenas
7 Comerciales González Rubio S. A. descrito en
8 esta cláusula cuarta en la suma de dos mi-
9 llones novecientos sesenta mil suaves . CLAUSU-
10 LA QUINTA .- De acuerdo a la cláusula que -
11 antecede, Almacenas Comerciales González Rubio
12 S. A. por la interpuesta persona de sus
13 representantes legales, con la finalidad de;
14 pagar en especie el valor de las accio-
15 nes suscritas por ella, tiene a bien apor-
16 tar y transferir sin reserva ni limita-
17 ción alguna , como en efecto aporta y
18 transfiere en favor de la Sociedad Anóni-
19 ma Civil "INMOBILIARIA ADIDAS S. A. que se
20 constituye por la presente escritura en
21 propiedad plena, el bien inmueble que se
22 describe en la cláusula Cuarta dejando cons-
23 tancia que se separa de todo derecho
24 acción o posesión sobre tal bien inmueble
25 pues es su deseo que la Sociedad Anó-
26 nima Civil "INMOBILIARIA ADIDAS S. A. " pase a
27 usar, gozar y disponer de dicho bien inmueble
28 en forma amplia e ilimitada cual legalmente



NÓTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 correspondiente . Almacenes Comerciales González Ru-
2 bio S. A. declara que el bien inmueble que
3 aporta y transfiere a la Sociedad Anónima
4 Civil "INMOBILIARIA ADIDAS S. A. ", está libre de
5 secuestros ,= prohibición de enajenar, hipotecar , -
6 prendas , etcétera , es decir que no existe im-
7 pedimento legal alguno para que pueda ser a-
8 portado por Almacenes González Rubio S. A. a So-
9 ciedad Anónima Civil "INMOBILIARIA ADIDAS S. A. " y
10 para que cumpla con la tradición del dominio
11 de dicho inmueble a la indicada Compañía no
12 obstante lo cual se obliga al saneamiento y
13 evicción de Ley. Almacenes Comerciales González Ru-
14 bio S. A. dejan constancia que los gastos de
15 transferencia del dominio del bien inmueble serán
16 de cuenta de los ALMACENES COMERCIALES GONZALEZ
17 RUBIO S. A. - - - - ". Autorizamos al señor E-
18 duardo Dassum para que personalmente o por in-
19 terpuesta persona obtenga la inscripción de la
20 presente Escritura. Sirvase usted señor Notario a-
21 grehar las demás cláusulas de estilo para la
22 validez y perfeccionamiento de esta minuta . (fir-
23 mado) Firma Ilegible.- ABOGADO ALFREDO LEDESMA GI-
24 NATTA REGISTRO NUMERO MIL SESENTA Y TRES :- -
25 (HASTA AQUI LA PRIMERA PARTE DE LA MINUTA).-
26 SEGUNDA PARTE : LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA .- PRIME-
27 RA : INTERVINIENTES .- Comparece a efectuar las de
28 claraciones contenidas en la Segunda Parte de

1 esta escritura el Banco Territorial S. A. por
2 la interpuesta persona de su Gerente y repre-
3 sentante legal Don Hugo Suárez Baquerizo, ins-
4 titución a la que en adelante se podrá
5 denominar simplemente el "BANCO". s SEGUNDA :
6 DECLARACIONES .- A) EL banco Territorial declara
7 que mediante escrituras públicas extendidas el
8 veintiocho de Septiembre de mil novecientos se-
9 tenta y dos ante el Notario Dr. Gustavo
10 Falconí Ledesma inscrita el tres de Octubre del
11 mismo año; y según escritura pública exten-
12 dida el doce de Septiembre de mil novecen-
13 tos setenta y cinco ante el Notario Dr. Gus-
14 tavo Falconí Ledesma inscrita el dieciseis
15 de Octubre del mismo año, Almacenes Comerciales
16 González Rubio S. A. constituyeron a su fa-
17 vor Hipoteca con amortización gradual a diez
18 años sobre el inmueble descrito en la cláu-
19 sula cuarta de la Primera Parte de la pre-
20 sente Escritura, siendo la Primera Hipoteca por
21 la suma de Ochocientos mil sucres y la se-
22 gunda por la suma de Cuatrocientos mil sucres
23 B) Que habiendo Almacenes Comerciales González Rubio
24 S. A. cancelado al Banco Territorial S. A. la to-
25 talidad de las Deudas establecidas en di-
26 chas escrituras de Hipoteca procede a cance-
27 lar dichos gravámenes hipotecarios y a le-
28 vantar la prohibición de enajenar sobre los



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García.

1 mismos. Agregue usted señor Notario las demás
2 cláusulas de estilo para la validez y per-
3 feccionamiento de esta minuta. (firmado) Firma
4 Ilegible .- ABOGADO ALFREDO LEDESMA GINATTA .- RE-
5 GISTRO NUMERO MIL SESENTA Y TRES .- (HASTA
6 AQUI LA SEGUNDA PARTE DE LA MINUTA).- NOM-
7 BRAMILETO .- Guayaquil, veintisiete de Noviembre
8 de mil novecientos setenta y ocho.- Señora Do-
9 ña Josefina González Rubio de Luque.- Ciudad.
10 Cumpla con participar a usted, que la Junta
11 General Extraordinaria de Accionistas de la Com-
12 pañía anónima Almacenes Comerciales González Rubio
13 S. A.; en sesión celebrada el día de hoy, e-
14 ligió a usted como Presidenta de la Compañía,
15 en reemplazo del señor Félix González Rubio D. De
16 acuerdo al Estatuto de la Compañía, el tiempo
17 de duración de sus funciones es de dos años;
18 y corresponde a usted la representación legal de
19 la compañía, conjuntamente con uno de los Ge-
20 rentes. La Compañía fue constituida por Escri-
21 tura Pública que autorizó el Notario de Guaya-
22 quil Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el -
23 día veintidos de febrero de mil novecientos cua-
24 renta y nueve. Sus Estatutos han sido reforma-
25 dos, según constan en las escrituras autorizadas
26 por el mismo Notario los días veintiseis de Oc-
27 tubre de mil novecientos cincuenta y nueve; -
28 veinte de junio de mil novecientos sesenta y

1 uno; y cuatro de Agosto de mil novecientos
2 sesenta y dos; inscritas los días treinta y u-
3 no de Octubre de mil novecientos cincuenta y
4 nueve; veinticinco de Agosto de mil novecientos
5 sesenta y uno; y el veintidos de Agosto de
6 mil novecientos sesenta y dos en su orden. De
7 usted muy atentamente.- (firmado) Firma I-
8 legible.- Emilio Luque Silva Gerente Secreta-
9 rio de la Junta General. RAZON : Acepto en
10 esta fecha , el cargo de Presidenta de la
11 Compañía Almacenes Comerciales González - Rubio S.
12 A., Guayaquil, veintisiete de Noviembre de mil no-
13 vecientos setenta y ocho. (firmado) Josefina
14 González Rubio de Luque. Queda inscrito este
15 Nombramiento de fojas treinta y un mil nove-
16 cientos diez a treinta y un mil novecientos on-
17 ce, número seis mil setecientos treinta del Re-
18 gistro Mercantil ; y, anotado bajo el número veinticuatro
19 mil trescientos veintiseis del Repertorio,
20 archivándose los certificados de Registro y Defen-
21 sa Nacional.- Guayaquil, Diciembre catorce de
22 mil novecientos setenta y ocho.- El Registra-
23 dor Mercantil.- (firmado) Firma Ilegible.- Abo-
24 gado Hector Miguel Alcivar Andrade Registrador
25 Mercantil del Cantón Guayaquil. Se tomó nota de
26 este Nombramiento a fojas veintiun mil ciento
27 ochenta y siete del Registro Mercantil de mil
28 novecientos sesenta y siete; al margen de la



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre cator-
2 ce de mil novecientos setenta y ocho.- El
3 Registrador Mercantil.- (firmado) Firma Ilegible.-
4 Abogado Hector Miguel Alcivar Andrade. Registra-
5 dor Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello
6 que dice Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
7 Hay otro sello que dice : Registro Mercantil del
8 Cantón Guayaquil, valor pagado por este trabajo
9 doscientos cincuenta y seis sucres con sesenta cen-
10 tavos. - NOMBRAMIENTO : Guayaquil, treinta y uno
11 de Marzo de mil novecientos setenta y siete
12 Señor .- Emilio Luque Silva . Ciudad.- Cumpló -
13 con participar a usted que la Junta General
14 ordinaria de Accionistas de la compañía Anónima
15 Almacenes Comerciales González Rubio S. A. en
16 sesión celebrada el día de hoy, reeleigió a us-
17 ted como Gerente de la compañía. De acuer-
18 do al Estatuto de la Compañía, el tiempo de
19 duración de sus funciones es de dos años
20 y corresponde a usted, la representación legal
21 de la misma. La Compañía fue constituida por
22 Escritura Pública que autorizó el Notario de
23 Guayaquil, el Doctor Juan de Dios Morales Arau-
24 co el día veintidos de Febrero de mil nove-
25 cientos cuarenta y nueve, inscrita en el re-
26 gistro Mercantil de Guayaquil, el día cuatro de
27 Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.-
28 Sus Estatutos han sido reformados, según constan

1 en las escrituras autorizadas por el mismo No-
2 tario los días veintiseis de Octubre de mil
3 novecientos cincuenta y nueve; veinte de Junio
4 de mil novecientos sesenta y uno; y cuatro
5 de Agosto de mil novecientos sesenta y dos; ins-
6 critas los días treinta y uno de Octubre de
7 mil novecientos cincuenta y nueve; veinticinco de
8 Agosto de mil novecientos sesenta y uno y el
9 veintidos de Agosto de mil novecientos sesenta
10 y dos, en su orden.- De usted muy atenta-
11 mente, Félix González Rubio Domanech.- Presidente
12 RAZON : Acepto en esta fecha el cargo de Geren-
13 te de la compañía Almacenes Comerciales Con-
14 zález Rubio S. A. Guayaquil, treinta y uno
15 de Marzo de mil novecientos setenta y siete.-
16 (firmado) Firma Ilegible.- Emilio Luque Silva
17 Certifico : Que hoy fue inscrito este nombra-
18 miento a fojas veintiun mil ceinto ochenta y -
19 seis número cuatro mil seiscientos setenta y uno
20 del Registro Mercantil y anotado bajo el número
21 veinticinco mil ochocientos diecinueve del Repor-
22 torio.- Guayaquil, septiembre trece de mil no-
23 vecientos setenta y siete.- El Registrador Mercan-
24 til. (firmado) Firma Ilegible.- Hector Mi-
25 guel Alcivar Andrade.- Registrador Mercantil del
26 Cantón Guayaquil. Hay un sello que dice Regis-
27 tro Mercantil del Cantón Guayaquil.- CERTIFICADO U-
28 NICO.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTO



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 DE RENTAS .- CODIGO : número uno. raya cero vein-
2 tiobho raya cero tres.- ROL : número nueve mil
3 setecientos cuatro.- CERTIFICO : Que la propiedad
4 de Almacenes Comerciales González Rubio S. A. si-
5 tuada en la calle Luis Urdaneta de la Parro-
6 quia Urbana y Carbo de esta ciudad, se encuentra
7 al día en el pago de sus impuestos municipales
8 por el presente año.- AVALUO COMERCIAL : dos
9 millones novecientos sesenta y un mil sucres.-
10 AVALUO CATASTRAL : un millon setecientos setenta y
11 siete mil sucres .- Guayaquil, Agosto catorce de
12 mil novecientos setenta y nueve.- Hay un vis-
13 to bueno.- (firmado) Firma Ilegible .- Jefe
14 de Rentas.- Hay un sello.- RECIBO CUERPO DE
15 BOMBEROS .- Contribución del uno y medio por
16 mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo Número
17 veintitres de Enero de mil novecientos treinta
18 y seis, Decreto Ejecutivo Número doscientos trein-
19 ta y nueve de Febrero veintiocho de mil no-
20 vecientos cuarenta y nueve. Propietario : Almacenes -
21 Comerciales González Rubio .- Dirección: Luis Ur-
22 daneta ciento cinco . Año mil novecientos setenta
23 y nueve. Parroquia Uno. Manzana veintiocho. Solar
24 tres.- Avaluo un millon setecientos setenta y sie-
25 te mil sucres.- Valor uno y medio por mil .-
26 dos mil seiscientos sesenta y cinco con cincuenta
27 centavos. Nota .- Este título no es válido si
28 no lleva estampada la cancelación de la máqui-

1 na registradora.- (firmado) Firma Ilegible.-
2 El tesorero.- NOMBRAMIENTO : Guayaquil, vaintinueve
3 de Enero de mil novecientos setenta y seis.- Se
4 ñor Don.- Hugo Suárez Baquerizo.- Ciudad.- Muy
5 señor nuestro: Tenemos el agrado de comunicarle
6 que la Junta General Ordinaria de Accionistas,
7 reunida el día de hoy, tuvo el acierto de
8 reelegir a usted, por votación unánime, Gerente del
9 Banco Territorial, por un nuevo período de cua-
10 tro años. De conformidad con los requisitos con-
11 templados en el Decreto publicado en el Regis-
12 tro Oficial número seiscientos treinta y tres, de
13 fecha seis de Septiembre de, mil novecientos se-
14 tanta y cuatro, hacemos constar que, de acuerdo
15 con el artículo treinta y nueve de los Estatu-
16 tos del Banco, codificados mediante escritura pú-
17 blica celebrada el treinta y uno de Enero de
18 mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario
19 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el
20 Registro Mercantil el trece de Marzo del mismo
21 año, en su ordinal primero le corresponde a us-
22 ted representar Judicial y extrajudicialmente al
23 Banco pudiendo conferir los Poderes que fueran
24 necesarios. Reciba usted nuestra felicitación por
25 tan merescida reelección. Atentamente.- Por el Ban-
26 co territorial.- Federico L. Goldbaum, Presidente
27 de la Junta General. Dr. Flavio Kittyle N. Se-
28 cretario Ad.-Hoc.- Estimados señores: Acepto tan

MATRIZ

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL:

Agradeceré a usted, confiera certificación, al pie de la presente, respecto de la Historia de Dominio y de los gravámenes que afectan el inmueble que es de actual propiedad de la compañía anónima "ALMACENES COMERCIALES GONZALEZ-RUBIO S.A."; situado en la acera Sur de la calle Luis Urdaneta N° 105 y Córdova, esquina en la ciudad de Guayaquil; lo adquirió por compra que efectuó a la compañía "GONZALEZ-RUBIO ETCETERA COMPAÑIA", según escritura pública celebrada ante el Notario Público de Guayaquil, doctor Angel Chávez B., el día 18 de Julio de 1.951; inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el día 19 de Julio de 1.951.-

Atentamente,

El Registrador de la Propiedad del Cantón certifica que examinados los registros de esta oficina según sus índices desde el dos de enero de mil novecientos cuarenta y nueve hasta esta fecha no aparece que ALMACENES COMERCIALES GONZALEZ RUBIO S.A. haya enajenado el solar ubicado en la esquina sureste de la intersección de las calles Luis Urdaneta y General Córdova de esta ciudad, de la manzana número Cuarenta y nueve.-Ni que este sujeto a embargo o prohibición judicial de enajenar o gravar ni afectado con más gravamen que dos hipotecas constituidas a favor del Banco Territorial, la una por la suma de ochocientos mil sucres según escritura pública extendida el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos ante el notario Dr Gustavo Falconí Medesma inscrita el tres de octubre del mismo año; y, la otra por la suma de Cuatrocientos mil sucres según escritura pública extendida el doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco ante el notario Dr Gustavo Falconí Medesma inscrita el diez y seis de octubre del mismo año; Escri-

1 turas por las cuales las partes contratantes convinieron en no enajenar el precio

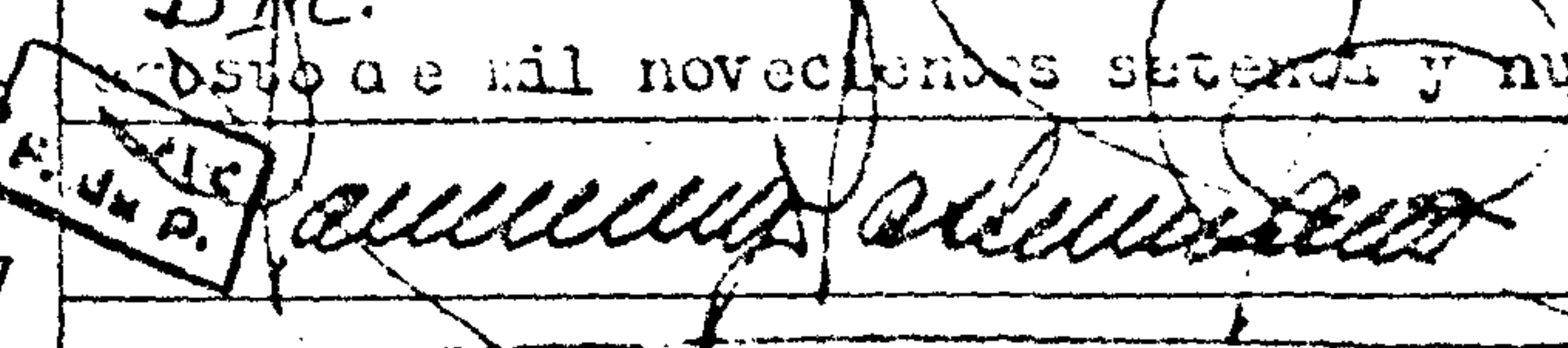
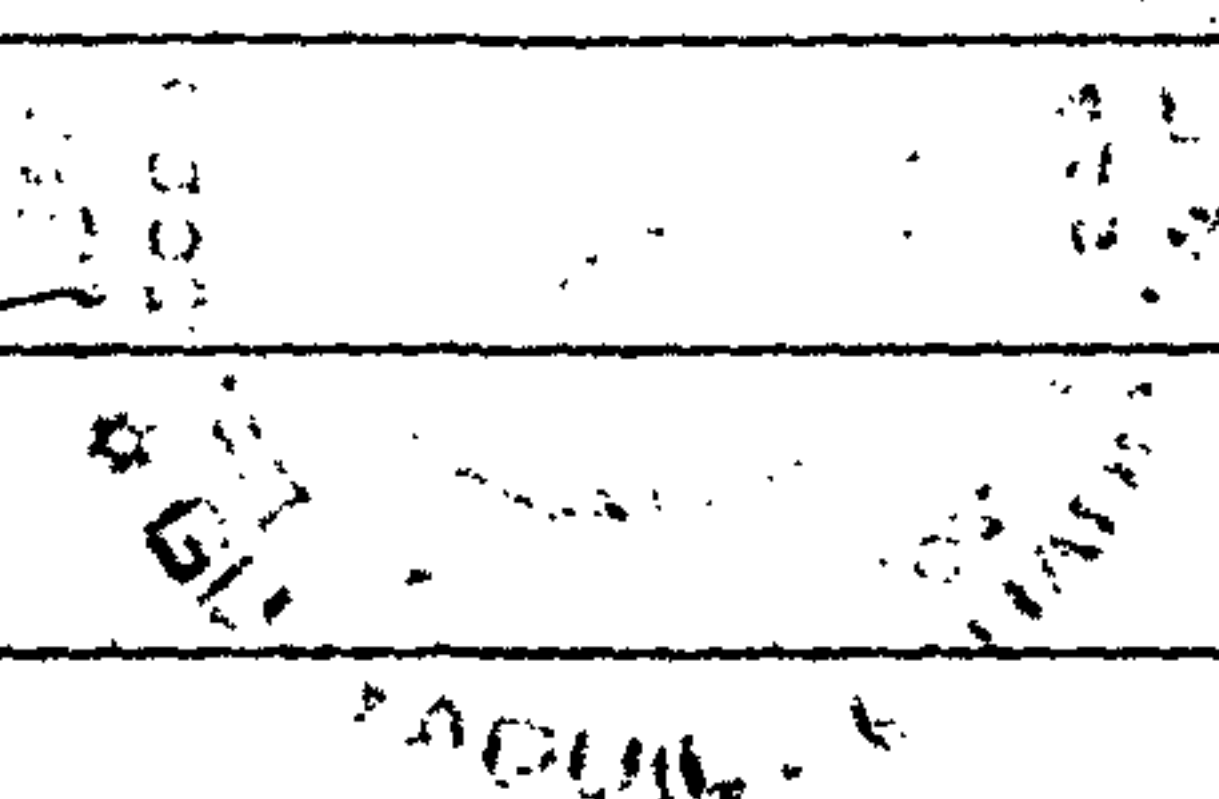
2 gravado.-Lo adquirio por compra a la Compania Mercantil y Civil Gonzalez

3 Rubio Etc y Cia serán escritura pública extendida el diez y ocho de julio -

4 de mil novecientos cincuenta y uno ante el notario Dr Angel Valio Chavez Le-

5 nitez inscrita el diez y nueve de los mismos.-Guayaquil veinte y siete de -

6 D.M. costo de mil novecientos setenta y nueve.-Amendado: por las cuales, valen.-

7  

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

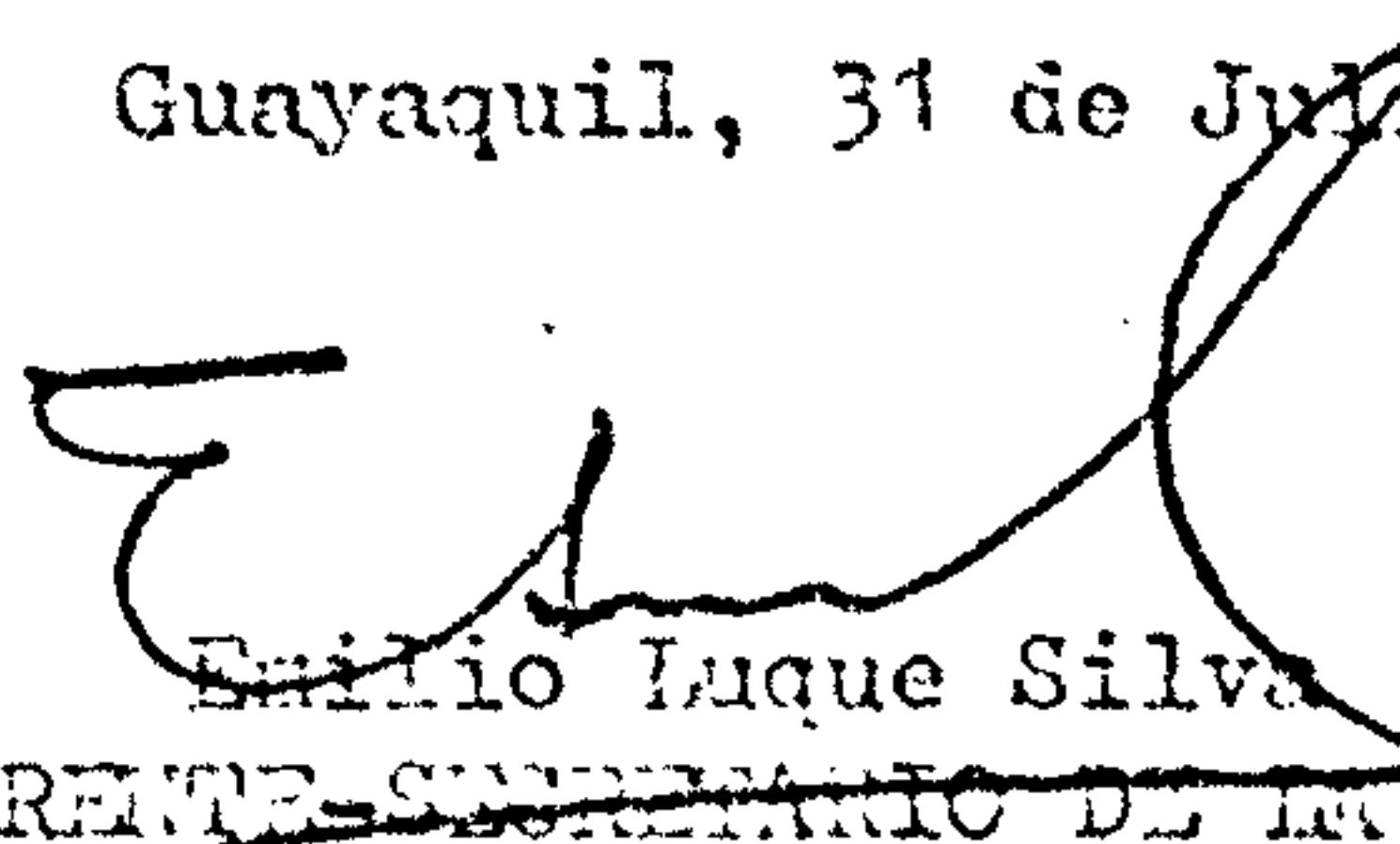
28

BLANCO
EN
ESPACIO

COPIA.- "ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "ALMACENES COMERCIALES GONZALEZ RUBIO S.A.", CORRESPONDIENTE AL DIA TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- En Guayaquil, a treinta de Julio de 1.979, a las diez de la mañana, en el Local Social de la Compañía Anónima "ALMACENES COMERCIALES GONZALEZ RUBIO S.A.", situado en las Calles Avenida Olmedo 132 y Eloy Alfaro, se reúnen todos los accionistas de la Compañía, a saber: Señores Félix González Rubio Domenech, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos menores; Josefina González Rubio de Luque; Isabel González Rubio de Laniado, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos menores. Está presente también el señor Emilio Luque Silva, GERENTE de la Empresa. Esta sesión tiene por objeto autorizar a los representantes legales de la Compañía, para que intervengan en el Contrato de CONSTITUCION DE "INMOBILIARIA ADIDAS S.A." a cuya integración del Capital Social deberá aportar, en especie, para pagar las acciones que suscribirá la Compañía, el inmueble de propiedad de la Compañía "ALMACENES COMERCIALES GONZALEZ RUBIO S.A.", consistente en Terreno y Edificio de bodega, situado en las calles Luis Urdaneta y Córdova, esquina. Antes de instalarse la sesión, la señora Josefina González Rubio de Luque, en su calidad de PRESIDENTA de la Compañía, pide que el señor Emilio Luque Silva, GERENTE de la Empresa y como tal Secretario de la Junta General, forme la nómina de Accionistas; y el señor Luque forma dicha lista e informa, a la sala, que asisten: JOSEFINA GONZALEZ RUBIO DE LUQUE, propietaria de 4 acciones de la serie A; ISABEL GONZALEZ RUBIO DE LANIADO, propietaria de 4 acciones de la serie A; FELIX GONZALEZ RUBIO DOMENECH, propietario de 1 acción de la serie A; NINA ELIZABETH HALL GONZALEZ RUBIO, representada por su señora Madre ISABEL GONZALEZ RUBIO DE LANIADO, propietaria de 76 acciones de la serie A y 23 de la serie B; NIÑO RICHARD HALL GONZALEZ RUBIO, representado del mismo modo que su Hermana, propietario de 54 acciones de la serie A y de 44 acciones de la serie B; NIÑA ANA MARIA LUQUE GONZALEZ RUBIO, representada por su Padre y representante legal, señor EMILIO LUQUE SILVA, propietaria de 129 acciones de la serie A y de 67 de la serie B; NIÑO FELIX GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ, representado por su Padre y representante legal señor FELIX GONZALEZ RUBIO DOMENECH, propietario de 39 acciones de la serie A y de 27 de la serie B; NIÑO RICARDO GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ, Hermano del anterior y representado también por su Padre, propietario de 57 acciones de la serie A y de 9 acciones de la serie B; NIÑA SONIA MARIA GONZALEZ RUBIO GUTIERREZ, también Hermana del anterior y representada de igual modo que sus Hermanos, propietaria de 36 acciones de la serie A y de 30 acciones de la serie B. Por lo tanto, manifiesta el Secretario, que están presentes y representados 9 accionistas propietarios, en conjunto, de 400 acciones de la serie A, de CINCO MIL SUCRES cada una y 200 acciones de la serie B, también de CINCO MIL SUCRES cada una, por lo que hay quórum, pues está presente y representado todo el Capital Social, suscrito y pagado de la Empresa que es de TRES MILLONES DE SUCRES. Constatado el quórum, la PRESIDENTA instala formalmente la sesión; y el GERENTE informa, a la sala, sobre la conveniencia de que la Empresa intervenga, en su calidad de Accionista, en la Constitución de Compañía "INMOBILIARIA ADIDAS S.A.", y para lo cual tendría que aportar el inmueble de las calles Luis Urdaneta y Córdova, de esta Ciudad, de propiedad de la Compañía, para pagar las acciones, a suscribirse, la Constitución de la Compañía "INMOBILIARIA ADIDAS S.A.". La Junta General de accionistas, por 600 votos, es decir por unanimidad, resuelve facultar, con amplitud de atribuciones, a los representantes legales de la Compañía PRESIDENTE Y GERENTE, para que intervengan en la Escritura Pública de Constitución de "INMOBILIARIA ADIDAS S.A." para que suscriba una parte del Capital, de dicha Empresa, y para que proceda a pagar las acciones suscritas en el Capital, mediante la transferencia de dominio, como aporte en especie, que "ALMACENES COMERCIALES GONZALEZ RUBIO S. A." efectuará del predio urbano de su propiedad, de las Calles Luis Urdaneta y Córdova, esquina, de Guayaquil, a favor de la referida "INMOBILIARIA ADIDAS S.A.". La PRESIDENTA de la Compañía, una vez que la Junta General resolvió el asunto para el que se instaló la presente sesión, concede un receso para que se elabore el Acta respectiva. Transcurrido el receso, se reinstala la sesión y la PRESIDENTA dispone que por Secretaría se de lectura al texto del Acta que antecede, el mismo que una vez leído, en alta voz por el suscrito Secretario de la Junta General, es aprobado por todos los accionistas presentes y con lo que la PRESIDENTA da por terminada esta sesión, a las once y cinco minutos de la mañana, suscribiendo esta Acta, todos los Accionistas, en unidad de Acto, con la PRESIDENTA Y suscrito Secretario, que Certifica.- F) Josefina G.R. de Luque PRESIDENTA; F) Isabel G.R. de Laniado; F) Félix González Rubio Domenech; F) p. - Elizabeth y Richard Hall G.R. Isabel G.R. de Laniado; F) p. Ana María Luque G.R. Emilio Luque Silva; F) p. Félix Ricardo y Sonia González Rubio Gutiérrez- Félix González Rubio Domenech; F) Emilio Luque Silva - GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL.

CERTIFICO, que el texto del acta que antecede, es fiel copia del acta que figura en el Libro de Actas de la compañía anónima "ALMACENES COMERCIALES GONZALEZ-RUBIO S.A.", a mi cargo y al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 31 de Julio de 1.979


Emilio Luque Silva
~~GERENTE-SUPLENTE~~ DE LA JUNTA GENERAL.

INDUSTRIAL
Banco Industrial y Comercial
Guayaquil - Ecuador

CABLE: COMINBAN

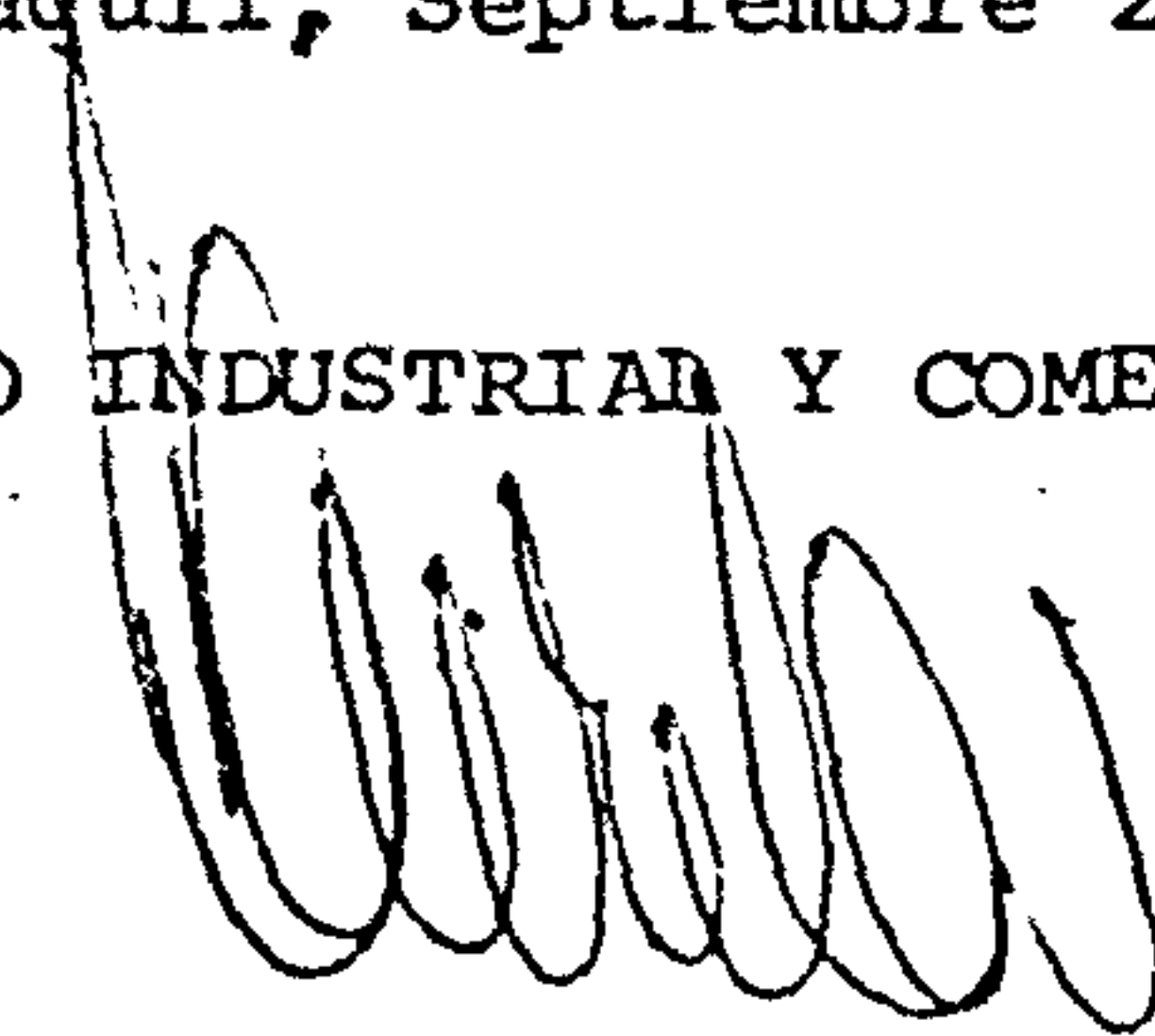
A-12

POSTAL: P. O. BOX 5817

CERTIFICAMOS: Que en este Banco se encuentra depositada en una Cuenta de Integración de Capital para la Compañía INMOBILIARIA ADIDAS S.A., la cantidad de cuatro mil sucres, que corresponde al aporte de los siguientes socios, señores: Rosa María Carabajo Villegas, que ha pagado un mil sucres; Petita Barragán Plaza, que ha pagado un mil sucres; Xavier Dassum Brussa, que ha pagado un mil sucres; y, Eduardo Dassum Brussa, que ha pagado un mil sucres. - - - - -

Guayaquil, Septiembre 28 de 1.979

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL


Ab. Joffre O. Coello
Gerente

 ap.-

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

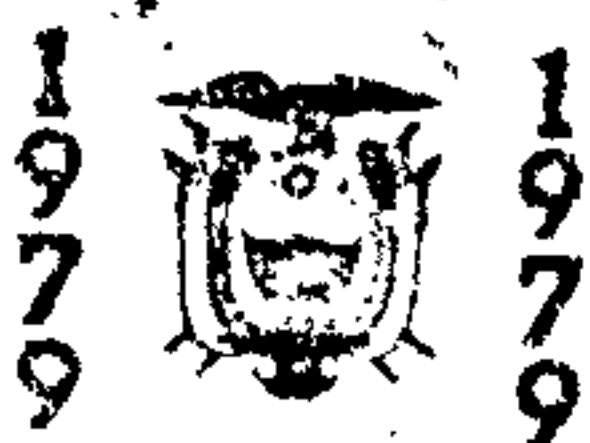


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

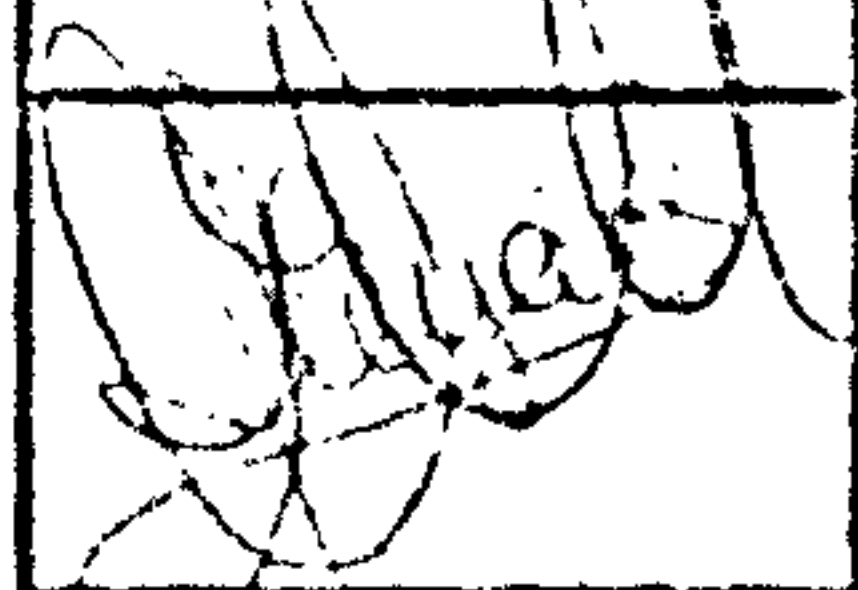
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CARABAJO	VILLEGAS	ROSA MARIA ELENA	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0905061669	511955		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	GUERRERO VASQUEZ 2713 y FCO. SEGURA		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
Rosa M. Carabazo V.		12 NOV. 1979	
		 a de de 197...	

Revisado por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

VALIDO SIN ENMIENDADURAS

Freddy A. Saenz Tame
Jefe de Recaudaciones del Gov.....
Jefe de Recaudaciones

SELLO DE LA OFICINA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

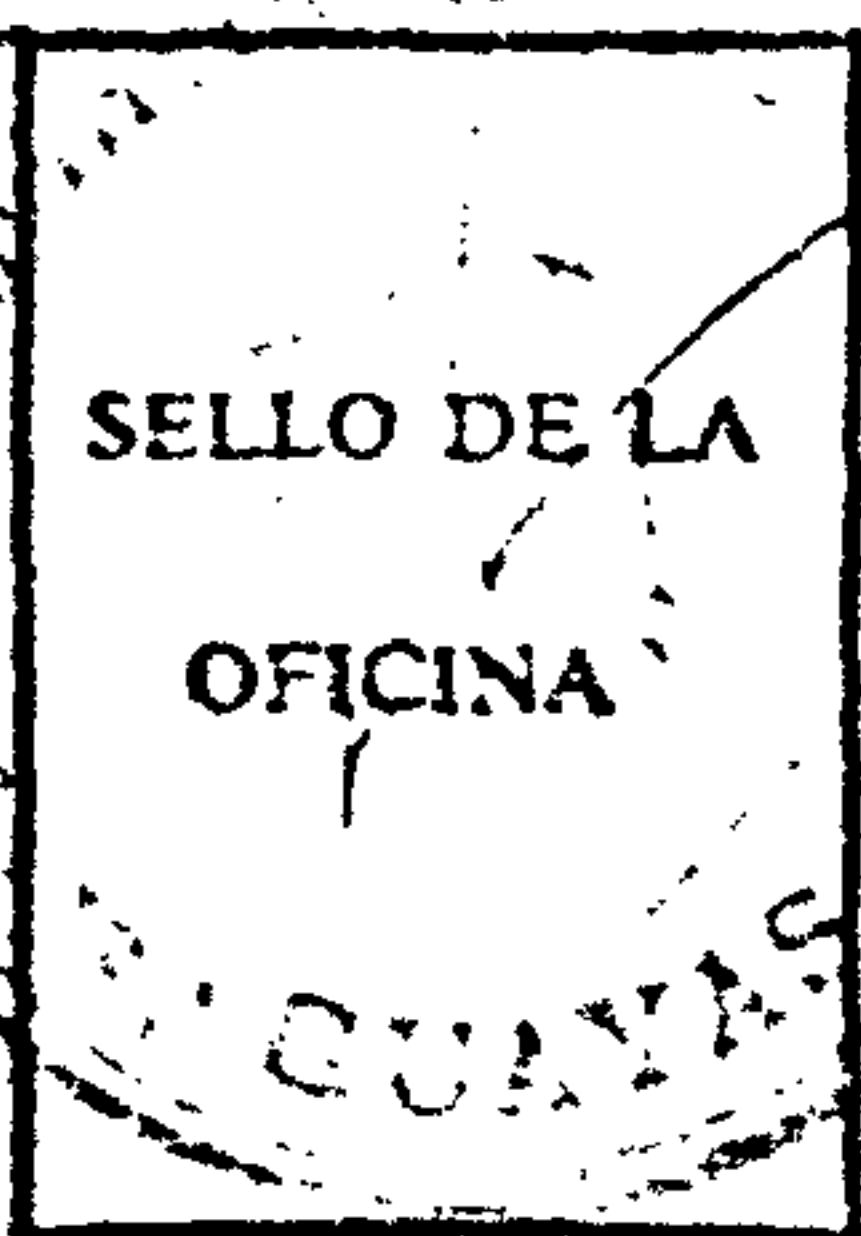


Apellidos: Paterno		Materno		Nombres	
DASSUM		BRUSSA		EDUARDO ADDON	
Cédulas: Identidad		Tributaria		Libreta Militar	
0903514603		102395		Nacionalidad	
Domicilio: Ciudad		Calle: No.		ECUATORIANA	
GUAYAQUIL					
Motivo de la solicitud		CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante				12 NOV. 1979	
				a de de 197..	
				Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



VALIDO SIN ENMIENDAS

Freddy A. Saenz Tamayo
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno

Materno

Nombres

DASSUM

BRUSSA

ALFREDO XAVIER

Cédulas: Identidad

Tributaria

Libreta Militar

Nacionalidad

0904864558

534439

ECUATORIANA

Domicilio: Ciudad

Calle y Nº

GUAYAQUIL

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Firma del solicitante

12 NOV. 1979

..... a de de 197.....
Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

VALIDO SIN ENMENDADURAS

Freddy A. Saenz Tamayo

Jefe de Recaudaciones del Cuoror

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



Apellidos: Paterno		Materno		Nombres	
BARRAGAN		PLAZA		PETITA HAYDEE	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad		
0905647103	373516	ECUATORIANA			
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº			
GUAYAQUIL		ANTEPARA 5.122 Y ORIENTE			
Motivo de la solicitud					
CONSTITUCION DE COMPAÑIA					
Firma del solicitante				Fecha de presentación	
Petita Haydee Barragan				12 NOV. 1979	

Revisado por

[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

VALIDO SIN ENMENDADURAS

Freddy A. Saenz Tamar
Jefe de Recaudaciones del Guayaquil
Jefe de Recaudaciones



NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



Notario ☐ Construcción y Ornato ☒

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

\$ 4.959,60

RECIBO N° 6734

De conformidad con lo dispuesto en la letra B inciso No. --- artículo No. 4
de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de
Alcantarillado, recibí **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTINUEVE 60/100**

Sucres correspondientes al inmueble ubicado en la zona: 1

Propietario: ALMACENES GONZALEZ RUBIO

Objeto: APORTE DE INMUEBLE A COSNT. DE CIA

Comprador: CIA ANON/ CIVIL INMOBILIARIA ADIDAS S.A.

Código Municipal No 102803 Urbanización --- Parroquia CARBO

Calle LUIS URDANETA Y G. CORBOA No. --- Manzana 49 Solar 3

Areas | Solar 413,30 m² ; Construcción (para Permiso Municipal) --- m²

Propiedad Horizontal --- m² ; Piso No. --- Local No. ---

Pago anterior --- Recibo No. --- Fecha --- Por S/. ---

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para: **CELEBRAR CONTRATO DE
COMPRAVENTA DE ESTE SOLAR ANTE EL NOTARIO # 1.3.**

Guayaquil, 14 de NOVIEMBRE de 19 79

LIQUIDADO	REVISADO	APROBADO	RECIBI CONFORME	PAGADO
				Efectivo ☒ Cheque No. <u>---</u>
Jefe de Catastro	Contador General	Director Financiero	Tesorero	Banco

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ALMACENES COMERCIALES GONZALEZ RUBIO S. A.			
Cédulas: Identidad	Cédula Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
RUC: 0990026645001 - 02906			
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº	
GUAYAQUIL		AV. OLMEDO Nº 132 Y ELOY ALFARO	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
ALMACENES COMERCIALES GONZALEZ RUBIO, S.A.			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

VALIDO SIN ENMENDADURAS

SELLO DE LA OFICINA

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS, certifica que: revisada la Cartera se ha establecido que ALMACENES COMERCIALES GONZALEZ RUBIO,- portador de la cédula tributaria #02906 y el RUC. #0990026645001,- tiene a su cargo el siguiente título de crédito:

51-16448

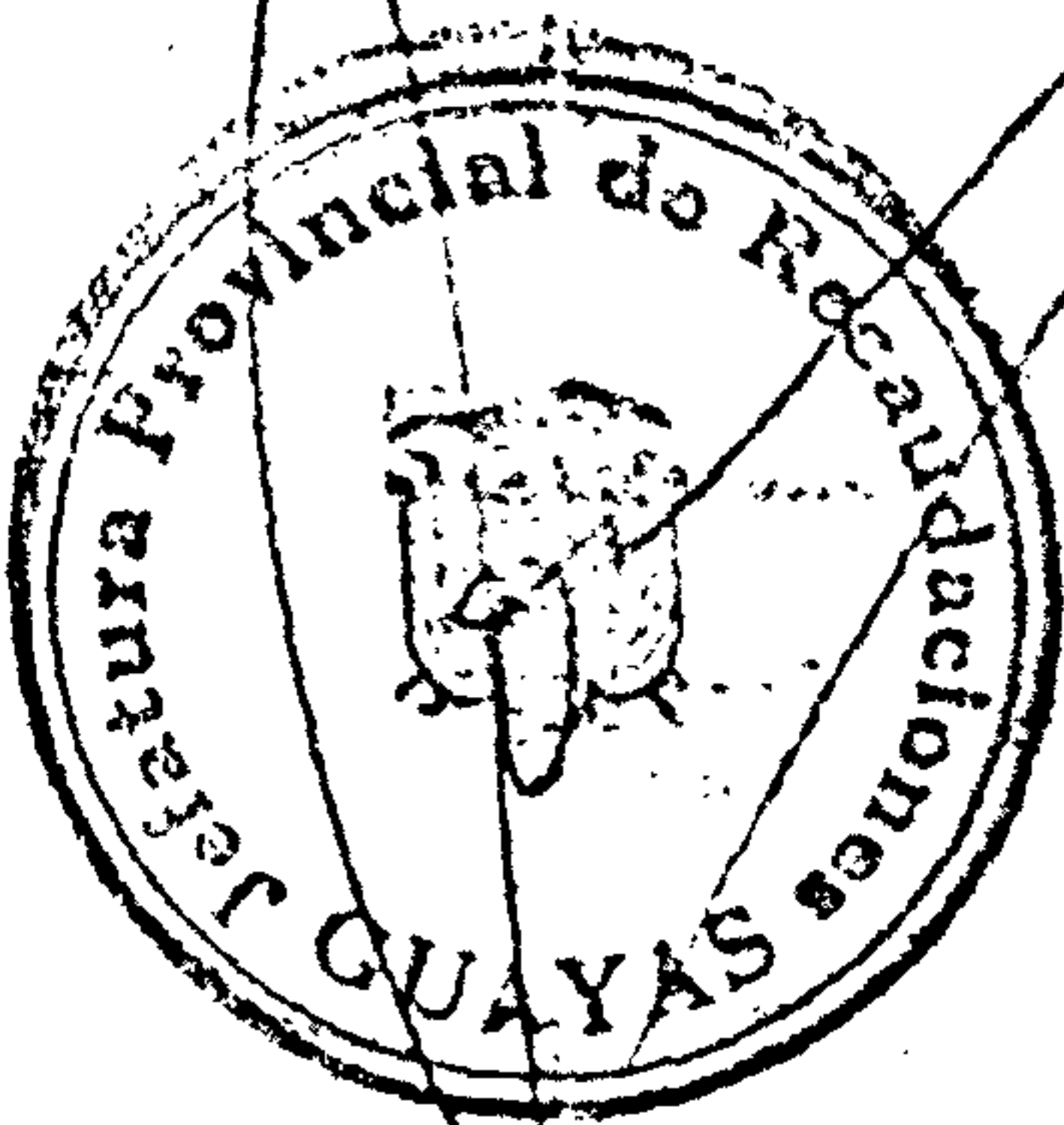
RENTA/79

S/.363.386,00

Que el contribuyente, ha presentado una solicitud ante el DIRECTOR GENERAL DE RENTAS, sobre convenio de pago, según el código tributario para poder pagar mensualmente. Se concede este certificado para que los ALMACENES COMERCIALES GONZALEZ RUBIO, puedan participar en una constitución de compañía.- Este certificado es válido por QUINCE - DIAS.- Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.- -----

VALIDO SIN
EMENDADURAS

15 NOV. 1979



Freddy A. Saenz Tamayo
Jefe de Recaudaciones del Guayas

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS

NOV 14-79 22 149 III *29.616.00

Nº 09197

ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, 12 de Noviembre.... de 1979

Recibí del Señor Almacenes Comerciales González Rubio S.A.
la suma de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 00/100x.s/. Suces,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a Const. de Cda
Inmobiliaria Adidas S.A.

del predio Urbano ubicado en la parroquia Carbo del Cantón
Guayaquil consistente en Inmueble Cód: 1-028-05

según Aviso Nº del Notario señor Dra. Norma Plaza de
García

siendo el valor real de la venta s/. 2.960.000,00
pero se cobra el
impuesto sobre s/. 2.961.600,00 por ser este avalúo de Catastro del

Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/. s/

Gradual 1 % por "2.961.600,00" s/. 29.616,00

Suman s/. 29.616,00

Descuento % según aviso s/

Total s/. 29.616,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el ANOTANTE
y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido,

Tesorero Municipal

El Jefe de Rentas

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante 09197 son correctos y que el valor de s/. 29.616,00
ingresó a Caja el día 13 Nov/79 de 1979

Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas

GPZ

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor ALMACENES COMERCIALES GONZALES RUBIO S.A.
ha abonado en esta Tesorería la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTAY UNO
71/100 SUQUES

según aviso No. del Notario Sr. Dr. a NORMA PLAZA DE GARCIA

y el detalle siguiente

Vendedor ALMACENES COMERCIALES GONZALES RUBIO S.A.

Comprador INMOBILIARIA ADIDAS S.A.

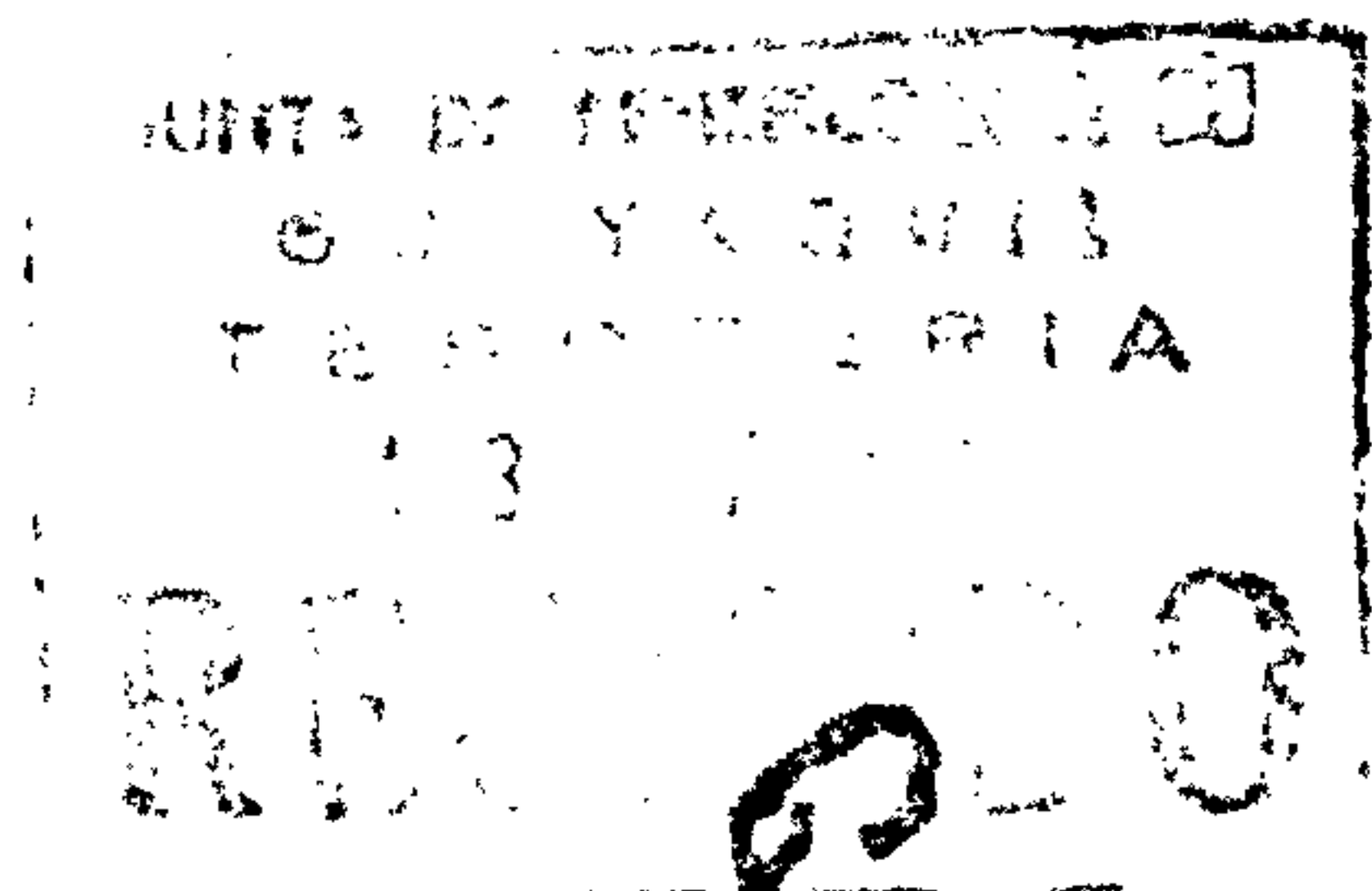
Concepto inmueble Cód: 1-028-03

Calle Parroquia Casta del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 2(961.600,00

Impuesto 10% Adicional de Alcabalas S/. 8.461,71

Referencia nuestro recibo de Caja No. 41449



Guayaquil, 13 de Noviembre de 1979

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION DIVISION DE RECAUDACION

Ingreso de Caja No 17590 IC

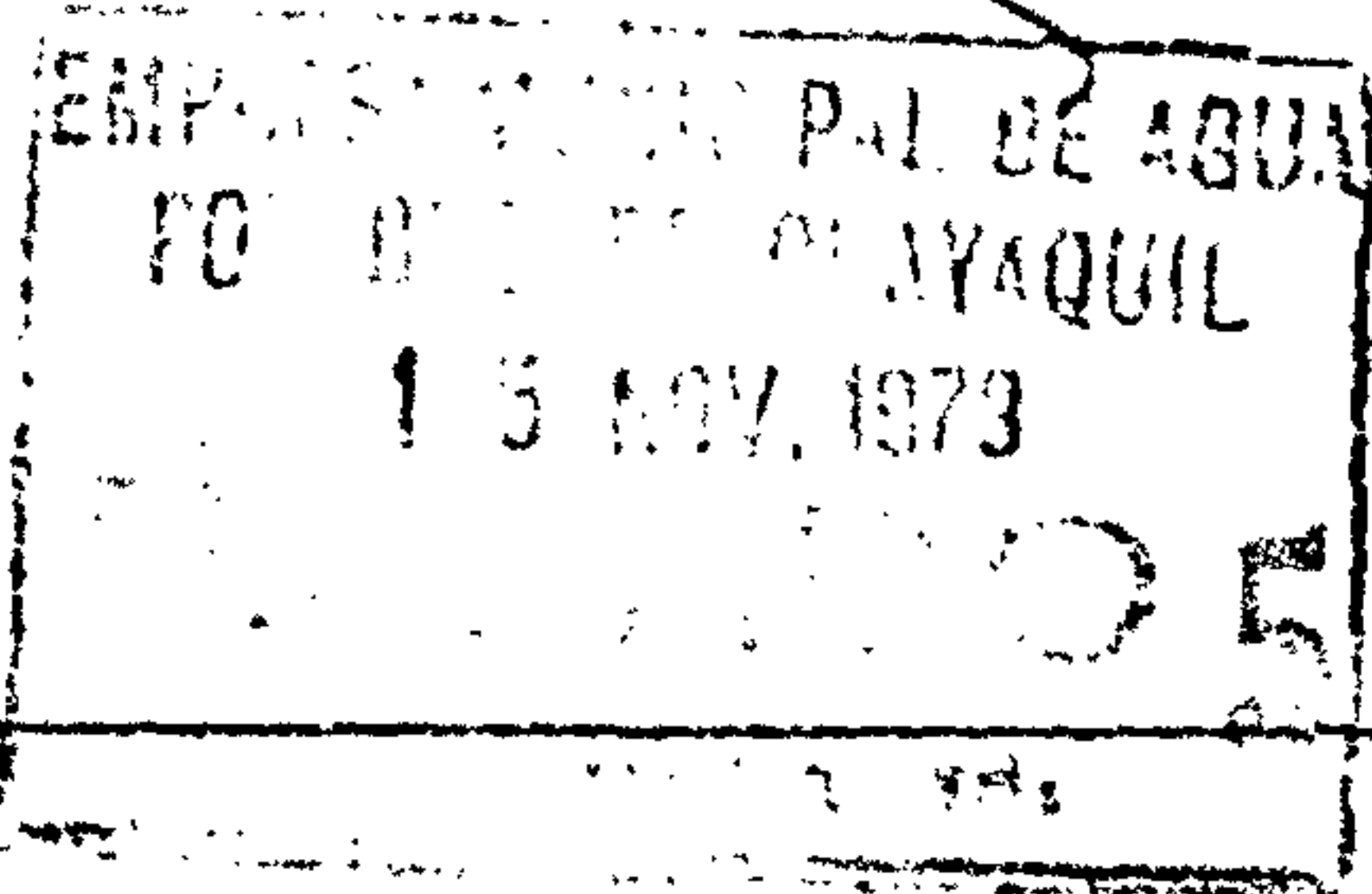
NOMBRE ALMACENES COMERCIALES GONZALEZ RUBIO S.A.....

FECHA Nov, 15/79

ARCHIVO N°

CODIGO	R U B R O	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	8.461,71
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% ADICIONAL DE ALCABALA, COMP. # 2033		
NOTARIO: DRA. NORMA P. DE GARCIA		
CH/.192606/CONT.		
Son: OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN 71/100 SUCRES		
Total		8.461,71

Recaudador



H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 150518

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 8.461.71.-

He recibido de ALMACENES COMERCIALES " GONZALEZ RUBIO " S. A.

La suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA I UNO, 71/100 SUCRES (Según Art. 360 L.R.M.)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio: APORTE INMUEBLE A CONSTITUCION COMPANIA - URBANO: SOLAR Nº. 3.- con 413.30 m2

y CASA.- Cód. : 1 -028 -03.- Parroquia CARBO.-

Situado en: Calles: LUIS URDANETA y GENERAL CORDOVA.-

Por S/. 2'961.600.00.-

Que hace a favor de INMOBILIARIA " A D I D A S " S. A.

Escritura celebrada por Notario 139.-

Guayaquil a 14 de NOVIEMBRE de 1979

Dña. NORMA PLAZA DE GARCIA.-

Pagado: Cheque Banco Continental ELABORADO

No. del Cheque: 192604 Cta. No. C. Urrea M.

Notario: [Firma] Cedeño
Jefe de Sección Revisión

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Enrique Armijos Andrade
Tesorero

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 47658

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 2.961.60.-

He recibido de ALMACENES COMERCIALES " GONZALEZ RUBIO " S. A.

La suma de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA I UNO, 60/100 SUCRES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio

del Predio: URBANO: SOLAR Nº. 3.- en la Mz. Nº. 28.- con 413.30 mtrs. 2.- y CASA.- Pa-

rrroquia CARBO.- Cód. : 1 -028 -03.-

Situado en Calles: LUIS URDANETA y GENERAL CORDOVA.-

Por S/. 2'961.600.00.-

Que hace a favor de INMOBILIARIA " A D I D A S " S. A.

Escritura celebrada por Notario 139.-

Guayaquil a 14 de NOVIEMBRE de 1979

Dña. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Cheque Banco Continental ELABORADO

No. del Cheque: 192604 Cta. No. C. Urrea M.

Notario: [Firma] Cedeño

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Enrique Armijos Andrade

Nº 188811

POR \$

Colegio Nacional "Dr. Francisco Xavier Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de

la suma de

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"

Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$

Guayaquil,

Notaria

Orden No.

EL COLECTOR

Nº 188812

POR \$

Colegio Nacional "Dr. Francisco Xavier Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de

la suma de

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"

Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$

Guayaquil,

EL COLECTOR



NÓTARIA
13º

Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

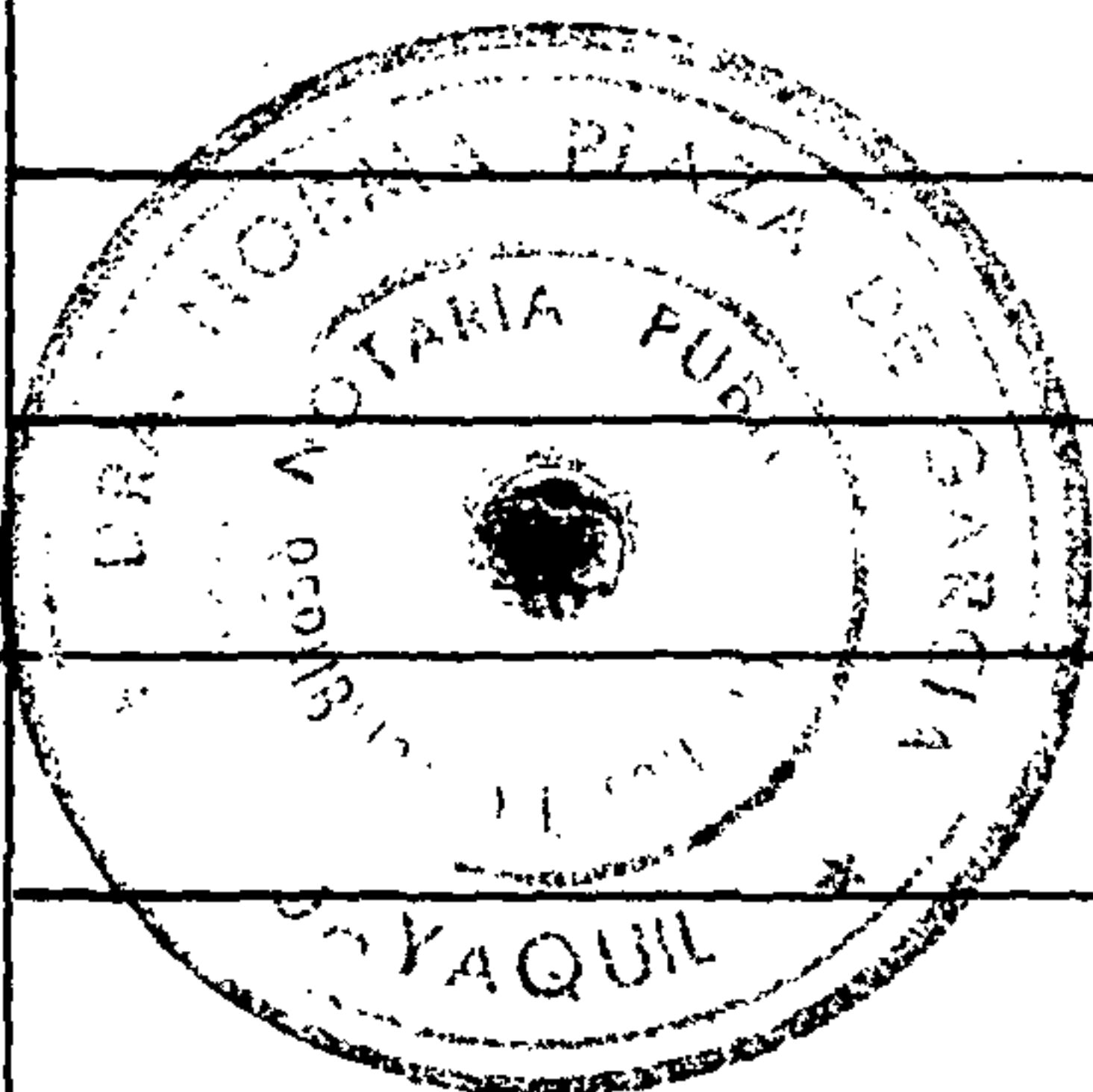
1 honrosa designación y ofrezco cumplir con los
2 deberes y obligaciones que me imponen la Ley
3 y los Estatutos. Guayaquil, veintinueve de E-
4 nero de mil novecientos setenta y seis.- (fir-
5 mado) Hugo Suárez Baquerizo.- Queda inscrito es-
6 te Nombramiento de fojas mil novecientos trein-
7 ta y nueve a mil novecientos cuarenta del
8 Registro Mercantil y anotado bajo el número mil
9 cuatrocientos sesenta y dos del Repertorio. Ar-
10 chivándose los certificados de Registro y Defen-
11 sa Nacional.- Guayaquil, treinta de Enero de
12 mil novecientos setenta y seis. El Registrador
13 Mercantil.- (firmado) Firma Ilegible.- Abogado
14 Hector Miguel Alcivar Abdrade.- Registrador Mer-
15 cantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello ;
16 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, valor pa-
17 gado por esta inscripción ciento treinta y seis
18 sucres con sesenta centavos. Son copias toma-
19 das de sus originales devolviéndose a sus intere-
20 sados.- Queda agregado a mi Registro formando
21 parte de la presente, el recibo de pago de
22 los Impuestos de Alcabalas y sus Adicionales, el
23 certificado de Alcantarillado, Pesevería, los cer-
24 tificados de no adeudar al Fisco y el certi-
25 ficado bancario.- Los comparecientes me presenta-
26 ron sus respectivos documentos de Identificación
27 Personal.- Laíza que las fué la presente escritu-
28 ra en alta voz y de principio a fin por mí

1 la Notaria a los otorgantes, éstos la aprobaron
2 en todas sus partes, se afirmaron y ratificaron
3 y firman en unidad de acto y conmigo la Nota-
4 ria de todo lo cual doy fé.- ENMENDADOS: Domés-
5 ticos - Compañía - Carabazo Villegas - Ley - Pudien-
6 do ALMACENES COMERCIALES GONZALEZ RUBIO S.A.- VALEN.- TESTA-
7 DO: de Reglamento Interno de.- NO VALE.- ENTRELINEAS: corres-
8 pondiente.- VALE.- ENMENDADOS: el - Fondo - Subgerente-
9 con el - Rosa María Carabazo Villegas - POR - trece
10 existe - reeligió - siete - Gerente - cuarenta-
11 Febrero - mil - centavos - las - COMPANIA - el
12 bienes - en - pasan - DECIMO - Vigente - con
13 para - Accionista - inasistencia - demás - C) - an-
14 tes - extraordinarias - resolución - (VALEN) - EN-
15 TRELINEAS: EMILIO - y de naturaleza civil - sus-
16 crita por ella - a personas - (VALEN) - ENMENDA-
17 DO: doce, noviembre, el - (VALEN) -
18 Por el CARRO TERRITORIAL

18 REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
19 NO. 0990029105001
20 Xtoajina SR de laque
21 Ced. Id. 0903326106 Ced. Id. 0903514008
22 Ced. Trib. 46 6100 / 102395
23 0990026645001
24 Ced. Id. 0903194322 0904884558
25 Ced. Trib. 32854 534439
26 RUC 0990026645001 Rosa Carabazo/V.
27 Polita Hayde Garayaz P. 0905067669
28 Ced. Id. 0905047103. Dra Polita Hayde Garayaz Se
Ced. Trib. 373516.



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

1 otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo
2 y sello en veinticuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los
3 veintiun días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.-

9 **Certifico que con fecha de hoy:- En cumplimiento de la Reso-**
10 **lución # 10.998 del Intendente de Compañías. Queda inscri-**
11 **to el Aporte que contiene esta escritura a fojas 10.971**

12 **a 1B.024, número 575 del Registro de Propiedad, anotado ba-**
13 **jo el número 1095 del Repertorio, archivándose los Certi-**
14 **ficados de Registro y sus Adicionales.- Guayaquil, treina-**
15 **ta de Enero de mil novecientos ochenta.- El Registrador de**
16 **la Propiedad.-**

[Signature]
D. JESUS SANTIAGO CASTILLO BARREDO

Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

19 **Certifico que con fecha de hoy:- Se tomó Nota del Aporte**
20 **que contiene esta escritura a fojas 2712 del Registro de -**
21 **Propiedad de mil novecientos cincuenta y uno, al margen de**
22 **la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Enero de**
23 **mil novecientos ochenta.- El Registrador de la Propiedad.-**

26 **Certifico que con fecha de hoy:- Se tomó Nota de las Can-**
27 **celaciones que contiene esta escritura a fojas 20746 del Re-**
28 **gistro de Hipotecas de mil novecientos cincuenta y dos; y, -**

31.144 del Registro de Hipotecas de mil novecientos setenta y

cineo; y, 275, número 2233 del Libro de Prohibiciones de mil

novecientos setenta y cinco, al margen de las inscripciones

respectiva.- Guayaquil, treinta de Enero de mil novecientos

ochenta.- El Registrador de la Propiedad.

[Firma]
L. JOSE SANTIAGO CASTELLÓ BARRA
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

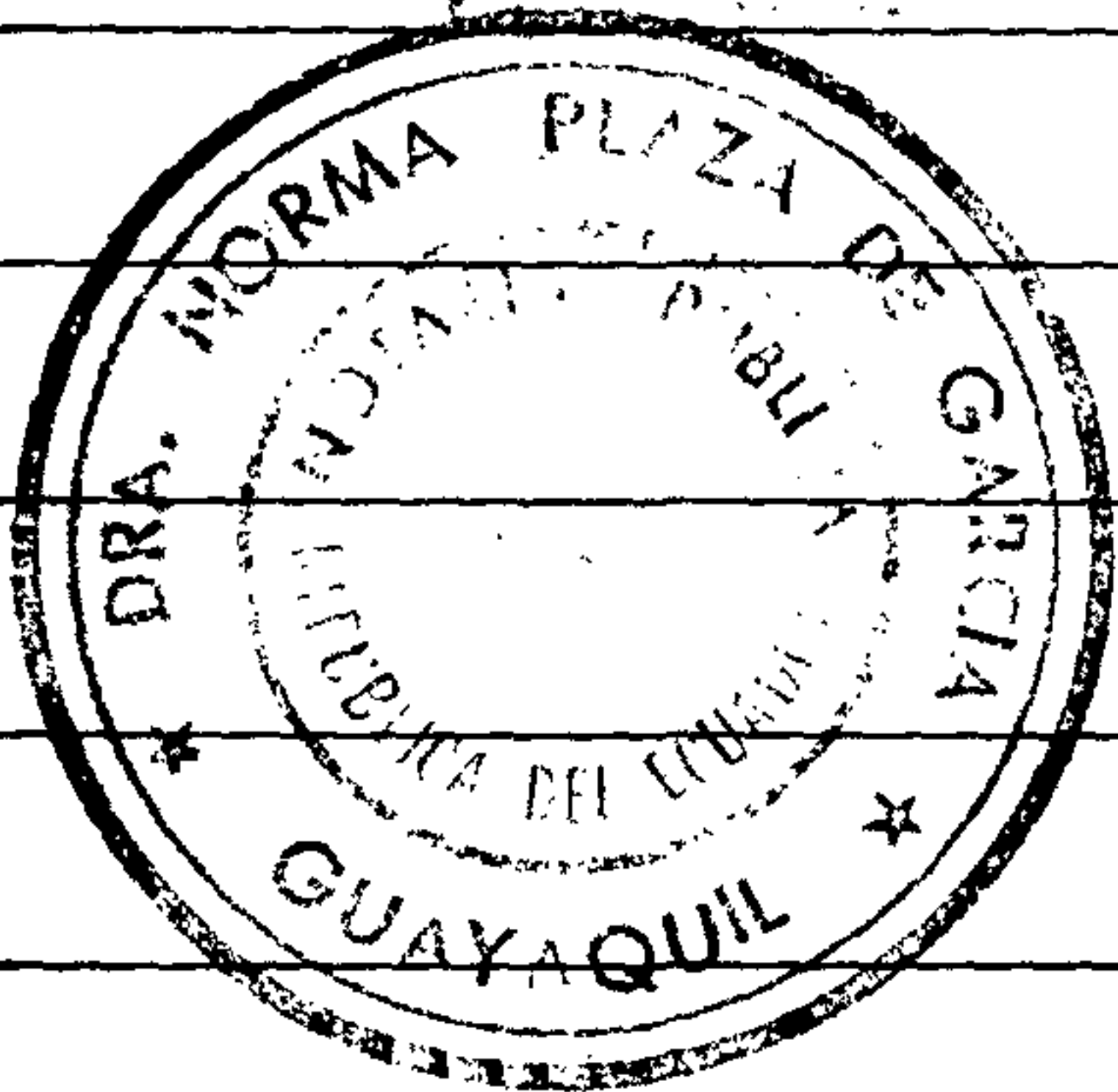
RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposi-

ción contenida en la resolución de la Superintendencia de Com-

pañías # 10.998 de fecha 8 de Enero de 1.980, al margen de la

matriz de fecha 12 de Noviembre de 1.979.- Guayaquil, 4 de

Febrero de 1.980.



[Firma]
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en

la Resolución número 10.998 dictada el ocho de Enero

de mil novecientos ochenta, por el Intendente de Compañías,

he inscrito hoy esta Escritura Pública de fojas 3.789 a

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

3.837, número 727 del Registro Mercantil y anotada bajo
el número 2.271 del Repertorio .- Guayaquil, Febre-
ro siete de mil novecientos ochenta .- El Registra-
dor Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, he archivado una
copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo
dispuesto en el Decreto 733, dictado por el Presidente
de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado
en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agus-
to de 1.975.- Guayaquil, Febrero siete de mil nove-
cientos ochenta.-El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

